

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:1 DE 70

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ALCANCE.....	3
III. ASPECTOS GENERALES	3
1. Definiciones de Riesgo de Crédito para INFICALDAS.	3
1.1. Riesgo de Crédito:	3
2. Objetivo del manual de riesgo de crédito	7
2.1. Estándares de capacidad técnica y conocimiento	7
2.2. Etapas de Capacitación	8
2.3. Medios de capacitación	8
2.4. Actualización a la norma	8
2.5. Procedimientos y controles operativos.	9
3. Políticas generales	10
3.1. Servicios por colocación:.....	10
3.2. Clientes de INFICALDAS	14
3.3. SARC para nuevos productos o líneas de negocios	14
3.4. Prohibición de nuevos créditos.....	15
3.5. Imputación de pagos.....	15
3.6. Autorización para consultar y reportar a centrales de riesgo.....	15
3.6. Confidencialidad de la información	15
3.7. Información adicional y eventos no previstos	15
4. Esquema de la estructura organizacional del riesgo de crédito de INFICALDAS.....	16
5.1. Funciones del Consejo Directivo.....	16
5.2. Funciones del Gerente General:	17
5.3 Comité de Crédito.....	18
5.4. Comité De Riesgos Financieros de Liquidez y Evaluación de Cartera	19
5.5. Funciones del Profesional Especializado en Riesgo.....	21
5.5. Funciones del Profesional Especializado en Sistemas	22
5.6. Órganos de Control.....	22
6. Políticas específicas sistema de administración de riesgos de crédito	22
6.1. Etapa de Otorgamiento	23
6.2. Etapa de Seguimiento y Control.....	43
6.3. Etapa de Recuperación	50
7. Reporte de riesgo de crédito.	62
7.1. Identificación y selección de riesgos de crédito	62
7.2. Evaluación y medición de riesgos de crédito	63
7.3. Políticas de límites de exposición crediticia.....	63
8. Plan de contingencia.	66
9. Eventos de riesgo externos.	66

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:2 DE 70

9.1. Pérdida de Documentos.....	66
10. Control de documentos.....	66
11. Infraestructura tecnológica	67
12. Revelación contable.	67
13. Políticas de base de datos.....	68
14. Política de divulgación de información	68

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:3 DE 70

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CRÉDITO

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Riesgos de Crédito, es un conjunto de estrategias que a partir de los recursos físicos, humanos y financieros busca en el corto plazo mantener la estabilidad financiera de la entidad protegiendo los activos e ingresos y en el largo plazo minimizar las pérdidas ocasionadas por la ocurrencia de dichos riesgos, generando planes de contingencia para poder enfrentar cualquier tipo de situación.

II. ALCANCE

El Manual de Riesgos de Crédito constituye una herramienta que le permite a todos los vinculados a INFICALDAS establecer mecanismos para identificar, valorar y minimizar los riesgos de crédito.

III. ASPECTOS GENERALES

1. Definiciones de Riesgo de Crédito para INFICALDAS.

1.1. Riesgo de Crédito:

El Riesgo de Crédito se define como la posibilidad de que INFICALDAS incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor incumpla total o parcialmente las obligaciones crediticias, contractuales y extracontractuales, contraídas por los clientes del Instituto, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Contable CE 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.2 OPERACIÓN ACTIVA DE CRÉDITO.

Es la concesión u otorgamiento de sumas dinerarias bajo el compromiso de una restitución futura en la forma, plazo y condiciones pactadas.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:4 DE 70

1.3 OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO.

Son los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago, o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.

Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.

Los actos o contratos análogos a las operaciones de crédito público, mediante los cuales se contraigan obligaciones con plazo para su pago, se asimilan a las mencionadas operaciones de crédito público.

Dentro de los actos o contratos asimilados a las operaciones de crédito público se encuentran los créditos documentarios, consistentes en que el banco emisor de una carta de crédito que otorgue un plazo para cubrir el valor de su utilización y la novación o modificación de obligaciones, cuando la nueva obligación implique el otorgamiento de un plazo para el pago.

A las operaciones de crédito público con plazo superior a un año, les serán aplicables las disposiciones relativas a las operaciones de crédito público; por lo tanto, las operaciones con plazo igual o inferiores a un año, están autorizadas por vía general y no requerirán de conceptos previos o registros conforme a las normas vigentes.

1.4 OPERACIONES DE MANEJO DE LA DEUDA PÚBLICA.

Son aquellas que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyen a mejorar el perfil de su endeudamiento. Estas operaciones, en tanto no constituyen un nuevo financiamiento, no afectan el cupo de endeudamiento de la entidad pública.

Dentro de las anteriores operaciones se encuentran comprendidas, entre otras, la refinanciación, reestructuración, novación, compra y venta de deuda pública, los acuerdos de pago, el saneamiento de obligaciones crediticias, las operaciones de cobertura de riesgos, la titularización de deudas de terceros, las relativas al manejo de la liquidez de la Dirección del Tesoro Nacional y de sus entidades descentralizadas administrativas y territorialmente y todas aquellas operaciones de similar naturaleza crediticia que en el futuro se desarrollen.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:5 DE 70

1.5 OPERACIONES CONEXAS.

Se consideran conexas las operaciones de crédito público, u operaciones asimiladas a las de manejo de la deuda pública, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.

Son conexas a las operaciones de crédito público, entre otros, los contratos necesarios para el otorgamiento de garantías o contragarantías a operaciones de crédito público; los contratos de emisión, colocación, incluida la colocación garantizada, fideicomiso, encargo fiduciario, garantía y administración de títulos de deuda pública en el mercado de valores, así como los contratos para la calificación de la inversión o de valores, requeridos para la emisión y colocación de tales títulos en los mercados de capitales.

Igualmente son conexos a operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas a éstas o a las de manejo de la deuda; los contratos de intermediación necesarios para llevar a cabo tales operaciones; y los de asistencia o asesoría necesarios para la negociación, contratación, o representación de la entidad estatal en el exterior que deban realizarse por personas o entidades expertas en estas materias.

1.6 CONTRATOS DE EMPRÉSTITO.

Son los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago. Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos.

1.7 CRÉDITOS DE CORTO PLAZO.

Son créditos de corto plazo los empréstitos que celebren las entidades estatales con plazo igual o inferior a un año. Los créditos de corto plazo podrán ser transitorios, de tesorería.

Son créditos de corto plazo de carácter transitorio los que vayan a ser pagados con créditos de plazo mayor a un año, respecto de los cuales exista oferta en

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:6 DE 70

fiere del negocio. Son créditos de corto plazo de tesorería, los que deben ser pagados con recursos diferentes del crédito y sean utilizados para solucionar problemas de liquidez de entidades territoriales y descentralizadas.

1.8 PROVISIONES.

Partida destinada a absorber las pérdidas esperadas derivadas de la exposición crediticia de la entidad, y se calculan mediante la metodología de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Contable CE 100 de 1995 numeral 2.1 del Capítulo II de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las provisiones deben ser consistentes con la política de riesgo de la entidad y deben estar en capacidad de subsanar, con un nivel de confianza determinado, los eventos de incumplimiento a los que está expuesta

1.9 PATRIMONIO TÉCNICO (P.T.).

Concepto utilizado en los mercados financieros para definir el valor máximo que pueden alcanzar los activos en riesgo de una institución crediticia, financiera o similar definidos con base en él. Es calculado mediante la suma del patrimonio básico ordinario neto de deducciones, el patrimonio básico adicional y el patrimonio adicional.

1.10 OPERACIONES DE REDESCUENTO.

Toda operación en virtud de la cual una entidad de fomento o desarrollo (FINDETER, entre otros) entrega recursos a entidades debidamente autorizadas por la ley para actuar como intermediarios de crédito, con el objeto de que éstas financien operaciones crediticias a cambio de la cesión de garantías suficientes a destinos específicos que cumplan con los requisitos definidos por la entidad que entrega los recursos.

El Instituto intermediará los recursos con destino a los diferentes programas o líneas de crédito otorgados por la entidad financiera de redescuento, de acuerdo a la reglamentación que para cada caso establezca ésta.

Las condiciones financieras tales como, destinación, garantías, plazo, tasa, amortización y documentos adicionales, en los casos de los empréstitos redescontados, serán en todo caso, los que señale el ente financiador.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:7 DE 70

2. Objetivo del manual de riesgo de crédito

El objeto del presente Manual de riesgo de Crédito es establecer políticas para reducir los factores de riesgo asociados al riesgo de crédito. Además, busca determinar la metodología para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de crédito a los que se expone INFICALDAS en el desarrollo de sus actividades relacionadas al proceso de crédito y cartera.

2.1. Estándares de capacidad técnica y conocimiento

En el Plan Anual de Capacitación se deben incluir los eventos relacionados con la capacitación en materia de riesgos de crédito para los funcionarios de INFICALDAS asociados riesgo de crédito, esta capacitación se realizará como mínimo dos veces al año. De la misma manera, los temas y procesos relacionados con los riesgos de créditos harán parte integral de la inducción y la reinducción que se les realizará a los funcionarios de INFICALDAS.

Se implementarán y socializarán las políticas de crédito mediante la definición de los procesos y procedimientos de acuerdo a las competencias necesarias de las áreas relacionadas a los procesos de crédito.

2.1.1. Capacitación periódica para los funcionarios

Se realizarán dos capacitaciones con la totalidad de los temas relacionados con los riesgos de crédito, su control se llevará a cabo a través de un cronograma del plan de capacitación, que se ajustará a las necesidades del Instituto.

La capacitación y su sistema se evaluarán anualmente con el fin de realizar los ajustes necesarios, para que todos los integrantes del proceso de crédito puedan entender el riesgo de crédito y sus implicaciones.

Adicionalmente basado en los mecanismos que posea la entidad para llevar este control, orientará la capacitación especificando los casos que se puedan presentar, teniendo como principal referente los procesos institucionales.

El Profesional Especializado en Riesgo será la persona encargada de socializar las actualizaciones o nuevas directrices que sobre administración de riesgos de crédito que existan.

El programa de capacitación se cumple en los siguientes términos:

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:8 DE 70

Alcance: Funcionarios involucrados.

Objetivo:

- Divulgar toda la normatividad en materia de SARC.
- Ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios.
- Ser impartidos a los terceros siempre que exista una relación contractual con estos y desempeñen funciones de la entidad.
- Ser constantemente revisados y actualizados.
- Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.

Periodicidad: dos veces al año.

2.2. Etapas de Capacitación

Inducción: Se realizará una presentación al personal que ingrese al Instituto en las fechas programadas para inducción por la Secretaria General de INFICALDAS, y que tengan que ver en su proceso con la administración de riesgos.

Reinducción: Se realizará una presentación al personal involucrado una vez al año que permita reforzar conceptos y metodologías aplicadas, así como la implementación de los procedimientos que permitan controlar dicho riesgo.

2.3. Medios de capacitación

- Vía electrónica
- Presencial
- Comunicaciones escritas
- Página Web

2.4. Actualización a la norma

Cada vez que haya actualizaciones a la norma la entidad debe brindar a sus funcionarios capacitación para implementación de los nuevos controles y socialización de los nuevos cambios para todos los funcionarios.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:9 DE 70

INFICALDAS delegará la función de socializar el presente Manual al Profesional Especializado en Riesgos.

Adicionalmente basado en los mecanismos que posea la entidad para llevar este control, orientará la capacitación especificando los casos que se puedan presentar, teniendo como principal referente los procesos institucionales.

El Profesional Especializado en Riesgo será la persona encargada de socializar las actualizaciones o nuevas directrices que sobre administración de riesgos de crédito que existan.

2.5. Procedimientos y controles operativos.

El presente Manual debe permanecer a disposición de los Funcionarios involucrados en los procesos de Crédito y Cartera de INFICALDAS, de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entes de control o autoridades. Cabe señalar que es indispensable que los Funcionarios Involucrados conozcan y comprendan el presente documento, de esta manera este documento debe formar parte de su carpeta personal.

2.5.2. Factores de Riesgo

Se entiende por factores de riesgo, las fuentes generadoras de eventos en las que se originan las pérdidas por Riesgos de Crédito.

Se identifican como características que generan factores de riesgo de crédito, entre otros, los siguientes:

- Incumplimiento a las disposiciones del presente manual.
- Falta de análisis en la aplicación de los Indicadores de ley.
- Falta de análisis en la aplicación de los Indicadores Financieros entidades descentralizadas.
- Que el cliente tramite créditos con documentos no veraces
- Incidencia política en el desarrollo del negocio en materia de riesgo de crédito.

Nota: Se identifica el presente proceso como SARC (Sistema de Administración de Riesgos de Crédito).

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:10 DE 70

3. Políticas generales

INFICALDAS, de acuerdo con la normatividad vigente, para desarrollar su objeto social y cumplir sus funciones presta los siguientes servicios a sus clientes:

3.1. Servicios por colocación:

Crédito de Largo Plazo:

- ✓ Créditos de Fomento
- ✓ Créditos modalidad libranza
- ✓ Créditos de FINDETER

Crédito de Corto Plazo

- ✓ Créditos de Corto Plazo de Tesorería,
- ✓ Créditos transitorios
- ✓ Créditos modalidad libranza
- ✓ Descuento de actas y facturas

Nota: Para la modalidad de créditos bajo las modalidades de libranza y descuento de actas y facturas se tendrán los respectivos manuales los cuales harán parte integral del presente manual.

3.1.1. Crédito de Fomento

Es un empréstito que tiene por objeto proveer de recursos a los clientes del Instituto, destinados a programas de desarrollo y proyectos de inversión.

3.1.1.1. Clasificación

- ✓ Empréstito de fomento, el otorgado con recursos propios.
- ✓ Crédito de redescuento, los que se accede a los bancos de segundo piso.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:11 DE 70

3.1.1.2. Plazos

De acuerdo a la conveniencia de un crédito el Comité de Crédito determinara los plazos en las diferentes modalidades, para los sujetos de crédito del Instituto.

3.1.1.3. Destinación

Se establecen las siguientes destinaciones para los créditos:

DESTINACIÓN DE LA INVERSIÓN
- Acueducto y alcantarillado
- Salud: Hospitales, Centros y puestos de Salud.
- Educación: Establecimientos Educativos, Casa de la Cultura, Bibliotecas, Museos
- Fomento agropecuario, forestal y minero
- Protección del Medio Ambiente
- Electrificación
- Vivienda: Fondo de Vivienda de interés Social, otros
- Recreación – Escenarios deportivos
- Vías: Carreteras, puentes, pavimentación, Muelles, terminales de transporte, Aeropuertos, Cables Aéreos, Semaforización
- Centro de Bienestar del Anciano
- Plazas de mercado, plazas de ferias y Mataderos
- Espacios públicos: Parques
- Maquinaria y Equipo Automotor
- Formación y actualización catastral
- Microempresas y Famiempresas
- Elaboración Planes de desarrollo
-
- Elaboración Planes Ordenamiento Territorial

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:12 DE 70

DESTINACIÓN DE LA INVERSIÓN
- Programas de desarrollo institucional
- Edificios públicos
- Equipos de telecomunicación
- Programa de atención a comunidades indígenas
- Otras destinaciones, a consideración de la Gerencia de INFICALDAS, quien definirá el plazo a otorgar

El plazo concedido para la amortización del crédito de fomento se contabilizara a partir de la fecha de cada desembolso.

3.1.1.4. Interés corriente.

La tasa de interés de referencia será la DTF, IBR ó IPC (variación 12 meses) más unos puntos adicionales, fijados por la Gerencia o el Consejo Directivo de acuerdo con sus atribuciones. Los intereses corrientes, se liquidarán con base a la tasa que esta indexado la obligación y de acuerdo al plazo establecido. Correspondiente a la fecha del desembolso o facturación; interés que deberá pagar al período siguiente, en la fecha de pago establecida para el deudor y así sucesivamente para las liquidaciones posteriores hasta la culminación del crédito.

3.1.1.5. Forma de Pago.

Se establece como forma de pago, para la amortización de los empréstitos Internos de largo Plazo, el sistema abono constante a capital de cuotas semivARIABLES que comprenden una parte fija para amortización a capital y una parte variable por intereses pagaderos período vencido.

Este tipo de empréstitos puede contar con periodos de gracia, de acuerdo a la proyección financiera, condiciones del mercado y a criterio del Instituto.

Cualquier deudor puede hacer abonos extraordinarios parciales o totales a las obligaciones contraídas con el Instituto.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:13 DE 70

3.1.2. Créditos de Corto Plazo de Tesorería.

Son los empréstitos con destino a los clientes con un plazo igual o inferior a un año. Tiene por objeto proveer de recursos a los clientes del Instituto para solucionar problemas temporales de liquidez.

3.1.2.1. Plazos.

El plazo será hasta el 20 de diciembre de la vigencia en que se solicitó

3.1.2.2. Cuantía del crédito.

Los montos de los empréstitos de tesorería para entidades territoriales no podrán superar la doceava parte del presupuesto de ingresos corrientes de la vigencia de la entidad solicitante y estarán sujetos a la normatividad legal vigente.

Los montos de los empréstitos de tesorería para entidades descentralizadas no podrán superar el 10% del presupuesto de ingresos corrientes de la vigencia de la entidad solicitante y estarán sujetos a la normatividad legal vigente.

3.1.2.2. Forma de pago.

Se establece como forma de pago, para la amortización de los Créditos de Tesorería aprobados por INFICALDAS, el sistema de cuotas semivARIABLES que comprenden una parte fija para amortización a capital y una parte variable por intereses, pagaderos período vencido. El pago de la primera cuota se hará al período siguiente, contado a partir de la fecha de cada desembolso, en el día de pago establecido para cada cliente. El cliente se reservará el derecho de hacer abonos extraordinarios, cuando lo estime conveniente, y en este evento, el interés se liquidará sobre el capital adeudado. Se podrán contemplar diferentes formas de pago, tanto para la amortización y para el vencimiento de capital como para el pago de intereses.

3.1.2.2. Liquidación de los intereses.

La tasa de interés de referencia será la DTF, IBR ó IPC más unos puntos adicionales, fijados por la Gerencia o el Consejo Directivo de Acuerdo con sus atribuciones. Los intereses corrientes, se liquidarán con base en la tasa que esta indexado la obligación, trimestre anticipada, de la semana correspondiente a la

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:14 DE 70

fecha del desembolso o facturación; interés que deberá pagar al período siguiente, en la fecha de pago establecida para el deudor y así sucesivamente para las liquidaciones posteriores hasta la culminación del crédito.

3.2 Clientes de INFICALDAS

Serán sujetos de crédito los entes territoriales, y las personas jurídicas de derecho público o privado, que desarrollen obras que estén destinadas a la prestación de un servicio público o tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad, que sean de especial importancia para el desarrollo de la región o de la nación a juicio del Gerente o del Consejo Directivo.

Cuando un deudor del Instituto sea admitido en una reestructuración de pasivos por parte del Ministerio de Hacienda, a partir de la fecha, en que se expida la resolución que resuelve la promoción y se designa a su Promotor, se dejarán de causar intereses sobre los créditos vigentes, pero podrán mantener la calificación que tuvieran dichos créditos en la fecha de iniciación de la promoción, para lo anterior, por parte del Instituto se deberá tener la resolución que para tal efecto expide el Ministerio de Hacienda.

Para los beneficiarios de libranzas el perfil del cliente será: Servidores públicos vinculados en carrera administrativa, provisionalidad, libre nombramiento y remoción, de período, en comisión, trabajadores oficiales, pensionados y contratistas por prestación de servicios vinculados al Departamento de Caldas y sus entidades descentralizadas. Así mismo, Servidores Públicos de entidades públicas del orden Nacional con representación en Manizales Caldas y de orden Municipal. (Para esta modalidad de crédito se tiene Manual de Crédito Libranza o Descuento Directo el cual hace parte integral del presente manual).

3.3. SARC para nuevos productos o líneas de negocios

En el caso de implementar un nuevo producto, se debe determinar el perfil de riesgo y el impacto del nivel de exposición al riesgo de crédito que presente INFICALDAS frente a los nuevos productos o líneas de negocios.

Así mismo, es deber de los titulares de los cargos que intervienen en los procesos de crédito y cartera junto con el Profesional Especializado en Riesgo, o quien haga

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:15 DE 70

sus veces, reportar al Comité de Riesgos Financieros de Liquidez y Evaluación de Cartera y/o Consejo Directivo un informe de gestión sobre este nuevo producto con el análisis correspondiente, procedimientos, políticas y metodología para su correspondiente aprobación.

3.4. Prohibición de nuevos créditos

No podrán otorgarse nuevos créditos o autorizar desembolsos a sujetos de crédito que estén en mora con INFICALDAS, cualquiera que sea la línea de crédito otorgada. La vigencia o moratoria de los créditos será certificada por el Profesional Universitario de Cartera.

3.5. Imputación de pagos

Todo pago recibido de un deudor se aplicará de conformidad con lo establecido en el Código Civil y legislación complementaria, en caso de adeudarse capital e intereses, los pagos se imputarán en su orden a deudores varios (gastos), intereses moratorios y capital.

3.6. Autorización para consultar y reportar a centrales de riesgo

Todos los clientes que aspiren a crédito u operaciones conexas de crédito deberán, mediante comunicación escrita, autorizar a INFICALDAS para consultar y reportar a las centrales de riesgo.

3.6. Confidencialidad de la información

Se entiende por confidencialidad el salvaguardo de la información con caracteres reservados y exclusivos a los funcionarios autorizados. La confidencialidad de la información permite el acceso de datos e información sólo a personal autorizado, de manera que las transacciones realizadas por un usuario, queden registradas como responsabilidad absoluta de la persona que está autorizada a efectuar alguna transacción.

3.7. Información adicional y eventos no previstos

Inficaldas podrá solicitar documentos adicionales que no estén relacionados en este manual si así lo requiere, para la realización del análisis del crédito.

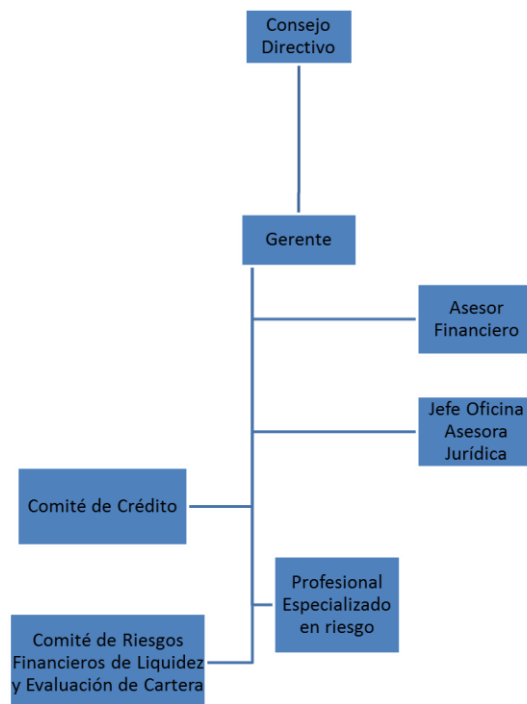
Cuando se presenten eventos o situaciones especiales que no estén contempladas en el presente manual o en las políticas y procedimientos de la

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:16 DE 70

Entidad, la Gerencia General previo análisis de la situación excepcional registrada tomara la decisión respectiva

4. Esquema de la estructura organizacional del riesgo de crédito de INFICALDAS

INFICALDAS, cuenta con una Estructura Organizacional para la Administración del Riesgo de Crédito y está constituida de la siguiente forma:



5. Funciones y atribuciones de la estructura organizacional

5.1. Funciones del Consejo Directivo

- Aprobar las políticas de la entidad en materia del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC).
- Pronunciarse, cuando existan situaciones anormales, sobre los informes que presente el área de administración de riesgo respecto del nivel de riesgo de crédito del Instituto.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:17 DE 70

- Pronunciarse y hacer seguimiento a los reportes que presente el Representante Legal sobre los informes de la Revisoría Fiscal y el Área de Riesgos.
- Monitorear el cumplimiento de los lineamientos del SARC y el comportamiento del Riesgo de Crédito.
- Aprobar las Políticas de Otorgamiento, Seguimiento del Riesgo Crediticio y de Recuperación de los créditos del Instituto.
- Aprobar la asignación de Recursos humanos, físicos y técnicos para el adecuado desarrollo del SARC.
- Señalar las responsabilidades y atribuciones asignadas a los cargos y Áreas encargadas de gestionar el Riesgo Crediticio.
- Pronunciarse sobre la calificación de la cartera y el nivel de riesgo de la misma, así como su nivel de cobertura.

5.2. Funciones del Gerente General:

- Designar los miembros del Comité de Riesgos Financieros de Liquidez y Evaluación de Cartera, aprobar sus funciones.
- Garantizar el efectivo cumplimiento de las Políticas aprobadas por el Consejo Directivo.
- Mantener informado al Consejo Directivo acerca del cumplimiento de las funciones del Área de Riesgo de Crédito.
- Presentar mensualmente al Consejo Directivo los resultados de la calificación de cartera, como mínimo una vez al año, en el tiempo que se establezca.
- Presentar al Consejo directivo los resultados de las evaluaciones y pruebas realizadas a las metodologías para el proceso de seguimiento, como mínimo una vez al año.
- El Gerente General de INFICALDAS, al igual que los funcionarios o Áreas Administrativas que éste designe, son responsables de la implementación de la estrategia de Administración de riesgo aprobada por la Consejo Directivo, desarrollando procesos de otorgamiento, seguimiento y recuperación de créditos.
- Señalar las características y periodicidad de los informes que los funcionarios y Áreas encargadas de la Administración del Riesgo Crediticio deben rendir.

Parágrafo: La Revisoría Fiscal y el Área de riesgos deberán rendir informe al Consejo Directivo, sobre los informes relativos al grado de exposición al riesgo de crédito y los resultados en materia crediticia de las distintas actividades desarrolladas por el Instituto, cuando se presenten situaciones anormales en

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:18 DE 70

materia de dicho riesgo o existan graves incumplimiento a las instrucciones del SARC.

5.3 Comité de Crédito.

El Instituto tendrá un Comité de Crédito, asesor del Consejo Directivo y del Gerente General. Conformado por:

1. Gerente General quien lo presidirá.
2. Los miembros del Consejo Directivo del Instituto que desempeñen los cargos de Secretario de Hacienda Departamental y Secretario de Planeación Departamental o sus delegados.

Parágrafo: Cuando se realice un comité de crédito que tenga como objetivo analizar la viabilidad de aprobación para el cliente Gobernación de Caldas el Comité estará conformado por:

1. Gerente General quien lo presidirá.
2. Los miembros del Consejo Directivo que representan los Gremios

Igualmente, asistirán como invitados permanentes con voz, pero sin voto: Asesor de Control Interno, Profesional Especializado en Riesgo, Jefe de Oficina Asesora Jurídica, y Asesor Financiero quien hará la Secretaría de dicho Comité

Habrà quórum para deliberar en el Comité de crédito, si se cuenta con la asistencia mínima de dos de sus integrantes

Función del Comité de Crédito.

Su función es realizar las recomendaciones con respecto a la viabilidad de aprobación de la solicitud y demás condiciones crediticias. Si el Comité de Crédito, encuentra viable la solicitud, se presentará para su aprobación o no, a la respectiva instancia del Instituto, de acuerdo con sus atribuciones.

REUNIONES:

El Comité de Crédito se reunirá cuando el Secretario del Comité lo convoque de acuerdo a las solicitudes de crédito, previa coordinación con la Gerencia General.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:19 DE 70

SESIONES VIRTUALES. El Comité podrá deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónico idóneos y dejando constancia de los actuado por este mismo medio, con los atributos de seguridad necesarios, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o las normas que lo sustituyan.

REGLAMENTO:

1. El Presidente del comité establecerá acciones con el objetivo de cumplir las funciones establecidas para la operación del Comité.
2. La secretaría del comité deberá dar a conocer las políticas y decisiones adoptadas por el Comité.
3. Convocatoria: La Convocatoria para las reuniones ordinarias del comité la hará el Secretario Técnico, previo acuerdo con la presidencia del Comité.
4. Actas: de cada reunión se levantará un Acta, en la que se dejará constancia de los temas tratados, las decisiones tomadas y los informes presentados y serán custodiadas por el Secretario del Comité
5. Quórum: El comité podrán sesionar con la mitad más uno de sus integrantes.

Decisiones: Las decisiones se adoptarán por simple mayoría. En caso de empate corresponderá decidir al Presidente del Comité.

5.4. Comité De Riesgos Financieros de Liquidez y Evaluación de Cartera

1. Gerente General, quien lo presidirá.
2. Asesor Financiero
3. Tesorero General
4. Profesional Universitario de Cartera
5. Profesional Especializado Contabilidad
6. Profesional Especializado Riesgos

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:20 DE 70

7. El Asesor Control Interno

Parágrafo 1: El Asesor de Control Interno y el Profesional Especializado Riesgos, actuara con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2: El Profesional Universitario de Cartera realizara la secretaria técnica, a través de esta secretaria se presentará a consideración del Comité los informes, recomendaciones y asuntos que se requieran para la toma de decisiones.

REUNIONES

El comité se reunirá una vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria aquellas veces que el presidente del Comité lo establezca o dos de sus miembros lo soliciten

REGLAMENTO:

1. El Presidente del comité establecerá acciones con el objetivo de cumplir las funciones establecidas para la operación del Comité.
2. La secretaria del comité deberá: a) Citar a reuniones tanto ordinarias como extraordinarias; b) Elaborar y custodiar las actas; c) Dar a conocer las políticas y decisiones adoptadas por el Comité.
3. Convocatoria: La Convocatoria para las reuniones ordinarias del comité la hará el Secretario Técnico, previo acuerdo con la presidencia del Comité.
4. Actas: de cada reunión ordinaria o extraordinaria se levantará un Acta, en la que se dejará constancia de los temas tratados, las decisiones tomadas y los informes presentados.
5. Quórum: Los comités podrán sesionar con la mitad más uno de sus integrantes.

Decisiones: Las decisiones se adoptarán por simple mayoría. En caso de empate corresponderá decidir al Presidente del Comité

Funciones del Comité de riesgos financieros de liquidez y evaluación de cartera:

1. Vigilar la cartera del instituto

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:21 DE 70

2. Estudiar, aprobar o devolver las solicitudes de acuerdos de pagos
3. Aprobar o rechazar las garantías para los acuerdos de pagos
4. Hacer seguimiento a los acuerdos de pagos y decidir sobre los acuerdos incumplidos
5. Planear la metodología para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos de crédito que se presenten en el Instituto, teniendo en cuenta los parámetros establecidos.
6. Revisar el cumplimiento de objetivos, procedimientos y controles en el otorgamiento, seguimiento, recuperación; y todas aquellas que le asigne al Consejo Directivo y los entes de control.
7. Revisar el informe del Profesional Especializado en Riesgo que se va a presentar al Comité de Riesgos Financieros de Liquidez y Evaluación de Cartera

5.5. Funciones del Profesional Especializado en Riesgo

- Elaborar el manual de procedimientos del SARC, así como sus actualizaciones y cerciorarse de su difusión, operatividad y actualización.
- Supervisar y Evaluar que las Políticas de las tres etapas de crédito, es decir Otorgamiento, Seguimiento y Control y Recuperación, sean cumplidas en su totalidad.
- Diseñar los controles para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos a los que se expone el Instituto.
- Mantenerse al tanto de la actualización de la norma,
- Elaborar informes relacionados con cada etapa del riesgo de crédito (Otorgamiento, Seguimiento y Control y Recuperación).
- Informar periódicamente al Gerente General y a las instancias de la entidad que tienen que ver con el manejo de los riesgos, sobre el comportamiento del mismo.
- Velar para que los reportes relacionados con el riesgo de crédito que se deben remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia se ajusten en el contenido, calidad de la información, generación, transmisión y validación a los requerimientos establecidos en las normas respectivas.
- Monitorear que haya una adecuada relación entre las líneas de negocios y operaciones de la entidad.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:22 DE 70

5.5. Funciones del Profesional Especializado en Sistemas

- Transmitir a la Superintendencia Financiera de Colombia los formatos y/o información que sea necesaria.

5.6. Órganos de Control

Los órganos de control en INFICALDAS, son los encargados de efectuar la evaluación del Sistema de Administración de Riesgos de Crédito, los cuales deben informar de manera oportuna los resultados a las instancias competentes.

Los órganos de control en INFICALDAS son los siguientes:

5.6.1. Control Interno

INFICALDAS cuenta con una Oficina de Control Interno, que tiene establecidos procesos mediante los cuales se verifica el sistema de control interno del Instituto dando cumplimiento a la normatividad aplicable. Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, esta debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas de los elementos del SARC, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones, asimismo debe informar al Profesional Especializado en Riesgo, al Gerente, al Comité de Riesgos Financieros de Liquidez y Evaluación de Cartera y al Consejo Directivo los resultados de dichas evaluaciones.

5.6.2. SARLAFT

El oficial de cumplimiento o quién haga sus veces, deberá poner en conocimiento, las inconsistencias y fallas detectadas en el historial legal del sujeto de crédito y evaluar su comportamiento y cumplimiento en todas y cada una de las etapas del proceso, estudio que se realizará tanto a clientes nuevos como antiguos.

6. Políticas específicas sistema de administración de riesgos de crédito

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:23 DE 70

Estos lineamientos facilitarán la toma de decisiones en materia de riesgo crediticio y deben traducirse en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación del mismo, con el fin de permitir el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno.

INFICALDAS tendrá las siguientes políticas específicas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito en tres grandes etapas:

6.1. Etapa de Otorgamiento

Mercado Objetivo

El mercado objetivo para INFICALDAS son los Departamentos y Municipios y sus Entes Descentralizados, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta.

Para libranza el mercado objetivo es: Servidores públicos vinculados en carrera administrativa, provisionalidad, libre nombramiento y remoción, de período, en comisión, trabajadores oficiales, pensionados y contratistas por prestación de servicios vinculados al Departamento de Caldas y sus entidades descentralizadas. Así mismo, Servidores Públicos de entidades públicas del orden Nacional con representación en Manizales Caldas y de orden Municipal. (Para esta modalidad de crédito se tiene Manual de Crédito Libranza o Descuento Directo el cual hace parte integral del presente manual).

En la etapa de otorgamiento de crédito, INFICALDAS se enfoca en el conocimiento del sujeto de crédito o contraparte, en la capacidad de pago y en las características del contrato a celebrar entre las partes, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras del préstamo, las garantías, fuentes de pago. Esta etapa tiene como objetivo adjudicar créditos en las diferentes líneas y modalidades; según lo aprobado por el Consejo Directivo. Este objetivo está en el marco del objetivo estratégico del Instituto.

Como mínimo en el proceso de otorgamiento se deben considerar los siguientes parámetros:

6.1.1. Políticas de la Clasificación de Crédito.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:24 DE 70

Para propósitos de información, evaluación del riesgo Crediticio, aplicación de normas contables y constitución de provisiones, entre otras, la clasificación de créditos de INFICALDAS se clasifica en:

- ✓ De acuerdo a la naturaleza de los recursos, los productos de crédito de INFICALDAS se clasifican en:
 - Cupos
 - Operaciones específicas
- ✓ De acuerdo al origen de los recursos, los productos de crédito de INFICALDAS se clasifican en:
 - Recursos propios:
 - Créditos de Corto Plazo:
 - Tesorería
 - Transitorio
 - Créditos de libranzas (Consumo, Vivienda)
 - Descuento de actas y facturas (consumo)
 - Créditos de Largo Plazo
 - Crédito de fomento (Comercial)
 - Redescuento
 - Créditos de Findeter
 - Otros

Los productos de crédito que tiene INFICALDAS se clasifican de acuerdo a su destinación en créditos comerciales, exceptuando las libranzas que son créditos de consumo y vivienda y el descuento de actas y facturas que es de consumo

6.1.2. Políticas de información previa al otorgamiento de un crédito

INFICALDAS facilita al deudor potencial los términos y condiciones del contrato de crédito, es decir, antes de que el deudor firme los documentos, se suministra en forma comprensible y legible a través del plan de pagos la siguiente información:

- Tasa de interés, indicando la periodicidad de pago (vencida o anticipada) y si es fija o variable a lo largo de la vida del crédito, indicando su equivalente

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:25 DE 70

en tasa efectiva anual. Si la tasa es variable, debe quedar claro cuál es el índice al cual quedará atada su variación y el margen.

- La base de capital sobre la cual se aplicará la tasa de interés.
- Tasa de interés de mora.
- El plazo del préstamo (períodos de gracia).
- Condiciones de prepago.
- Los derechos de la entidad acreedora en caso de incumplimiento por parte del deudor.
- Los derechos del deudor, en particular los que se refieren al acceso a la información sobre la calificación de riesgo de sus obligaciones con la entidad acreedora.
- En general, toda la información que resulte relevante y necesaria para facilitar la adecuada comprensión del alcance de los derechos y obligaciones del acreedor y los mecanismos que aseguren su eficaz ejercicio.

6.1.3. Políticas para determinar la capacidad de pago de un deudor.

En INFICALDAS la evaluación de la capacidad de pago de un deudor o proyecto a financiar es fundamental para determinar la probabilidad de incumplimiento del respectivo crédito. Como entidad pública territorial, verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Leyes 358 de 1997, 819 del 2003, 80 de 1993, 550 de 1999 y 617 de 2000, decretos 696 de 1998 y 610 de 2002, y de las demás normas que las reglamenten o modifiquen.

Para evaluar esta capacidad de pago INFICALDAS debe analizar al menos la siguiente información por línea de crédito:

6.1.3.1. Crédito de Fomento:

Documentación requerida al solicitante

6.1.3.1.1. Entidades territoriales:

Los requisitos que deberán adjuntar las entidades territoriales serán los siguientes:

1. Solicitud de crédito presentada por el Representante Legal en Formato de INFICALDAS
2. Acta de posesión del Representante Legal y constancia de vigencia del cargo.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:26 DE 70

3. Marco Fiscal de Mediano Plazo. (Incluido el nuevo Empréstito)
4. Autorización de endeudamiento expedida por la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal para contratar el empréstito y otorgar garantías (pignoración de rentas), indicando el monto, el plazo de la facultad.
5. Concepto de la Secretaria de Planeación Departamental o Municipal de la correspondiente entidad sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto, que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar.
6. Acto Administrativo de la aprobación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia en curso, sus adiciones y modificaciones legalmente autorizadas.
7. Balance General y Estado de Actividad Económica y Social comparativo de la dos últimas vigencias, y con el último corte de la vigencia en curso junto con sus respectivas notas, firmado por el correspondiente Representante Legal, Contador . Debe ser remitido de acuerdo al formato del manual de procedimientos del Plan General de Contabilidad Pública.
8. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos de los últimos dos periodos fiscales y del último corte del año en curso.
9. Certificación actualizada firmada por el Gobernador, Alcalde o quien haga sus veces, en la que conste el cumplimiento de límites del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000. En los Departamentos la certificación debe incluir lo previsto en el Artículo 8° de la ley 617 referente al Valor máximo de los gastos de las asambleas y Contralorías Departamentales, en los Municipios la certificación debe incluir lo previsto por la ley 617 Artículo 10. referente al Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales.
10. Certificación actualizada firmada por el Gobernador, Alcalde quien haga sus veces, de la evaluación de la capacidad de pago en los términos de las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.
11. Para el caso de los Departamentos, Distritos Especiales para los Municipios de categorías especial 2, será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una Calificadora de Riesgos, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que se acredita la capacidad para contraer el nuevo endeudamiento (Ley 819 de 2003).
12. Para el caso de los Departamentos, Distritos Especiales para los Municipios de categorías especial 2, será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una Calificadora de Riesgos,

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:27 DE 70

vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que se acredita la capacidad para contraer el nuevo endeudamiento (Ley 819 de 2003).

13. Para los Departamentos y los Municipios que estén ejecutando un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en los términos de la Ley 550 de 1999, deben presentar fotocopia del documento expedido por el Comité de Vigilancia en el que conste que el nuevo crédito no afecta el cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.
14. Los Departamentos y los Municipios que estén ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal deben presentar fotocopia del documento expedido por el comité de seguimiento en el que conste que el nuevo crédito no afecta el cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal.
15. Garantía que respalde la deuda, su estado, ejecución de la vigencia anterior y del año en curso y proyección durante la vigencia del crédito. (Formato Inficaldas)
16. Estado de la deuda pública certificada, y proyección durante la vigencia del crédito. (Formato Inficaldas)
17. Autorización a INFICALDAS para consultar y reportar a las Centrales de Riesgo” (Formato Inficaldas).
18. Certificado de los Pasivos Laborales, (Pasivocol) en el que conste que el nuevo crédito no afecta el cumplimiento del pago del servicio de la deuda firmado por Representante legal y Secretario de Hacienda.
19. Los demás documentos que INFICALDAS considere una vez establecido e iniciado el proceso de análisis.

6.1.3.1.2. Personas Jurídicas:

Las personas jurídicas deberán adjuntar a la solicitud de empréstito, como mínimo los siguientes documentos:

1. Solicitud firmada por representante legal, debe incluir las condiciones en que se solicita el crédito.
2. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, actualizado.
3. Copia autenticada de la autorización de la Junta Directiva de la entidad, para la contratación del empréstito y otorgar garantías.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:28 DE 70

Sobre las rentas a pignorar como garantía que incluya: destino fecha y periodicidad de recepción, entidad bancaria que las recauda , así como certificado de libertad y disponibilidad de la mismas y su proyección por un plazo igual o superior al del crédito solicitado indicando el valor pignorado a otras entidades.

4. Aprobación mediante resolución del Gobernador en la cual se establecerá la destinación del producto del empréstito, sus condiciones financieras y las garantías que se otorgarán
5. Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar y su sujeción a los planes y programas que esté adelantando la administración, junto con la proyección del servicio de la deuda que se va a contraer
6. Estados Financieros Básicos comparativos de las dos últimas vigencias, con NOTAS y con el último corte de la vigencia en curso junto, firmado por el correspondiente Representante Legal y el Contador. Debe incluir cálculo de indicadores en especial los indicadores de Endeudamiento. Formato Word firmado por representante legal y contador y formato Excel.
7. Flujo de caja proyectado durante la vigencia del crédito. (FLUJO DE INGRESOS Y GASTOS), debe incluir el nuevo empréstito.
8. Garantía que respalde la deuda, su estado, ejecución de la vigencia anterior y del año en curso y proyección durante la vigencia del crédito. (Formato Inficaldas)
9. Autorización a INFICALDAS para consultar y reportar a las centrales de riesgo” (Formato Inficaldas).
10. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos de los últimos dos periodos fiscales y del ultimo corte del año en curso.
11. Para los casos en que sea obligatorio según la normatividad vigente, anexar la evaluación por una calificadora de riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera, en la que se acredite la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.
12. Certificado de cuentas por pagar desagregadas entre funcionamiento (nomina, aportes parafiscales, pensionados, servicios públicos, proveedores, contratistas, impuestos y otros) e inversión, y especificando la fecha en que fueron causadas, monto, morosidad (en caso de darse).
13. Estado de la morosidad de la cartera por edades, debidamente firmado por Contador y Revisor Fiscal.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:29 DE 70

14. Certificación del responsable del área jurídica donde se relacionen las demandas legales que cursan en contra de la administración en los juzgados y tribunales. Establecer el estado actual de cada proceso una cuantía aproximada y la probabilidad de fallo.
15. Estado actual de la deuda pública certificada. Indicando entidad bancaria, plazo, monto inicial, periodicidad de pago, saldo, tasa de interés DTF + PUNTOS, (en caso de no tener deuda publica certificación firmada por representante legal y contador)
16. Certificación de cumplimiento de los indicadores de gestión cuyo seguimiento y control es realizado por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios. (aplica cuando se trate de empresas de Servicios públicos domiciliarios)

6.1.3.1.3. Si es una persona jurídica de derecho público, deberá presentar, adicionalmente:

- A. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos de los últimos dos periodos fiscales y del ultimo corte del año en curso.
- B. Estudio Económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar.
- C. Acta de posesión del representante legal.
- D. Concepto favorable de la oficina de planeación departamental sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto.
- E. Para los casos en que sea obligatorio según la normatividad vigente, anexar la evaluación por una calificadora de riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera, en la que se acredite la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.
- F. Estado de la deuda pública certificada. (Formato Inficaldas)
- G. Previo al desembolso, el representante legal certificará que el presente crédito es el único que se contabilizará con la autorización de endeudamiento otorgada por la Junta Directiva.

6.1.3.2. Crédito de Tesorería.

6.1.3.2.1. Documentación requerida para entidades territoriales y sus descentralizadas:

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:30 DE 70

Los requisitos que deberán adjuntar las entidades territoriales y sus descentralizadas para la solicitud de créditos de corto plazo serán los siguientes:

1. Solicitud de crédito presentada por el Representante Legal en Formato de INFICALDAS.
2. Autorización de endeudamiento expedida por CODFIS, COMFIS o Junta Directiva para contratar el empréstito y otorgar garantías (pignoración de rentas), indicando el monto, plazo y destinación
3. Acta de posesión del Representante Legal y constancia de vigencia del cargo.
4. Copia visible del documento de identidad.
5. Acto Administrativo de la aprobación del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia en curso, sus adiciones y modificaciones
6. Balance General y Estado de Actividad Económica y Social comparativo de las dos últimas vigencias, y con el último corte de la vigencia en curso junto con sus respectivas notas, firmado por el correspondiente Representante Legal y el Secretario de Hacienda. Debe ser remitido de acuerdo al formato del manual de procedimientos del Plan General de Contabilidad Pública.
7. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos de los últimos dos periodos fiscales y del último corte del año en curso.
8. Certificación del cumplimiento de los indicadores establecidos en la Ley 358 de 1997, en la Ley 617 de 2000, y la Ley 819 de 2003.
9. Garantía que respalde la deuda, su estado, ejecución de la vigencia anterior y del año en curso y proyección durante la vigencia del crédito. (Formato Inficaldas).
10. Último boletín de caja
11. Estado de la deuda pública certificada. (Formato Inficaldas).
12. Autorización a INFICALDAS para consultar y reportar a las centrales de riesgo". (Formato Inficaldas)

6.1.3.2.2. Documentación requerida para personas jurídicas:

INFICALDAS podrá otorgar empréstitos de tesorería a las personas jurídicas. Para tal fin se deberá adjuntar los siguientes documentos:

Las personas jurídicas deberán adjuntar a la solicitud de empréstito, como mínimo los siguientes documentos:

- 1 Formato de solicitud debidamente diligenciado. (Formato Inficaldas)
- 2 Copia autenticada de la autorización de la Junta Directiva o el Consejo Directivo de la entidad, para la contratación del empréstito y otorgar garantías.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:31 DE 70

- 3 Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, actualizado.
- 4 Estados Financieros Básicos comparativos de las dos últimas vigencias, y con el último corte de la vigencia en curso junto con sus respectivas notas, firmado por el correspondiente Representante Legal y el Contador.
- 5 Flujo de caja proyectado durante la vigencia del crédito.
- 6 Indicadores Financieros
- 7 Garantía que respalde la deuda, su estado, ejecución de la vigencia anterior y del año en curso y proyección durante la vigencia del crédito. (Formato Inficaldas)
- 8 Autorización a INFICALDAS para consultar y reportar a las centrales de riesgo (Formato Inficaldas).

Si es una persona jurídica de derecho público, deberá presentar, adicionalmente:

- 1 Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos de los últimos dos periodos fiscales y del ultimo corte del año en curso.
- 2 Estudio Económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar.
- 3 Acta de posesión del representante legal.
- 4 Concepto favorable de la oficina de planeación departamental sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto.
- 5 Para los casos en que sea obligatorio según la normatividad vigente, anexar la evaluación por una calificadora de riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera, en la que se acredite la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.
- 6 Estado de la deuda pública certificada. (Formato Inficaldas)

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:32 DE 70

Los Empréstitos de Tesorería se concederán en las siguientes condiciones:

1. El plazo será hasta de un año, sin que supere el 20 de diciembre de la vigencia.
2. La amortización deberá ser preferiblemente mensual,
3. La tasa de interés de referencia será la DTF, IBR ó IPC, más unos puntos adicionales, fijados por la Gerencia o el Consejo Directivo de Acuerdo con sus atribuciones. Los intereses corrientes, se liquidarán con base a la tasa que se indexe el crédito; interés que deberá pagar al período siguiente, en la fecha de pago establecida para el deudor y así sucesivamente para las liquidaciones posteriores hasta la culminación del crédito.
4. El interés moratorio será el máximo legal autorizado por la Superintendencia Financiera.

Los Empréstitos Transitorios se concederán en las siguientes condiciones:

1. El plazo será hasta de un año
2. La amortización deberá ser preferiblemente mensual.
3. La tasa de interés de referencia será la DTF, IBR ó IPC más unos puntos adicionales, fijados por la Gerencia o el Consejo Directivo de Acuerdo con sus atribuciones. Los intereses corrientes, se liquidaran con base a la tasa que se indexe el crédito; el interés que deberá pagar al período siguiente, en la fecha de pago establecida para el deudor y así sucesivamente para las liquidaciones posteriores hasta la culminación del crédito.El interés moratorio será el máximo legal autorizado por la Superintendencia Financiera.
4. Debe existir oferta en firme de un Empréstito con plazo superior a un año.

Los montos de los empréstitos de tesorería será máximo el diez por ciento del presupuesto de ingresos corrientes de la vigencia de la Entidad solicitante y estarán sujetos a la normatividad legal vigente.

6.1.4. Políticas de Indicadores de Capacidad de Pago y Endeudamiento

Son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, permiten analizar el estado actual de una entidad. INFICALDAS, para el adecuado análisis de la capacidad de endeudamiento de sus clientes aplica los siguientes:

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA: 33 DE 70

6.1.4.1. Indicadores de Endeudamiento para entidades territoriales

$$\text{SOLVENCIA} = \frac{\text{Intereses de la deuda}}{\text{Ahorro Operacional}} \times 100$$

$$\text{SOSTENIBILIDAD} = \frac{\text{Saldo de la deuda}}{\text{Ingresos Corrientes}} \times 100$$

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO			
SEMAFORO	INDICADOR	CAPACIDAD	AUTORIZACIONES
	Solvencia $\leq 40\%$	Si	Consejo Asamblea Consejo Directivo
	Solvencia >40%	Muy limitada	Consejo Directivo MinHacienda + Plan de desempeño
	Sostenibilidad <80%		

6.1.4.2. Garantía de sostenibilidad

$$\text{SOLVENCIA} = \frac{\text{Intereses de la Deuda}}{\text{Ahorro Operacional}} \times 100 \leq 40\%$$

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:34 DE 70

SOSTENIBILIDAD	Saldo de la cuenta (deuda)	x 100	< 80%
	Ingresos Corrientes		

SOSTENIBILIDAD	Superávit Primario	x 100	≥ 100%
	Servicio deuda		

Por cada solicitud de crédito de un ente territorial el Instituto solicitara a la Secretaria de Planeación Departamental una certificación con el cálculo de los indicadores de endeudamiento de que tratan las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003.

6.1.4.1. Indicadores de Endeudamiento para entidades descentralizadas

Razón Corriente (Índice de Liquidez)
Activo Corriente
Pasivo Corriente
Capital de trabajo
Activo Corriente - Pasivo Corriente
KTNO (Capital de trabajo Neto operativo)
Prestamos por pagar - Cuentas por pagar - Obligaciones Laborales -Pasivos Estimados (provisiones) - Otros Pasivos
Endeudamiento Total
Pasivo Total
Activo Total
Rendimiento del Patrimonio (ROE)
Utilidad Operacional
Patrimonio
Rentabilidad del Activo Total (ROA)
Utilidad Operacional
Activo total
Cartera
Deudores

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:35 DE 70

Activo Total	
Ebitda	
Deterioro, depreciaciones, agotamiento, amortizaciones y provisiones + Utilidad operativa	
Margen Ebitda	
Ebitda	
Ingresos Totales (Operacionales)	
Eficiencia Administrativa	
Gastos Generales	
Ingresos Totales (Operacionales)	
Gastos Personal	
Gastos Personal	
Ingresos Totales (Operacionales)	

6.1.4.3. Viabilidad de los proyectos.

Especialmente para los créditos de fomento que son de plazo mayor a un año estos deben estar incluidos en los planes de desarrollo del Municipio y la contratación de la obras a realizarse según lo establecido en la ley (Ley 358 de 1997, Decreto Reglamentario 696 de 1998 y ley 819 del 2003). Para los demás créditos no aplica. Los cuales deben estar certificados por Planeación Municipal o Departamental de la entidad respectiva.

6.1.5. Políticas de Garantías que respaldan la operación y criterios para estimar su valor y eficacia

Para el propósito de INFICALDAS, se entiende por garantías idóneas aquellas seguridades debidamente perfeccionadas que tengan un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada.

INFICALDAS debe verificar que para los créditos garantizados con pignoración de rentas su cobertura no se vea afectada por destinaciones específicas o por otras pignoraciones previas o concurrentes, de acuerdo a lo establecido en la **Circular Básica Jurídica en el numeral 2.1, Título I, Parte 2 de dicha Circular**

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:36 DE 70

En conformidad a la Circular Básica Contable 100 de 1995, INFICALDAS no podrá aceptar como garantías admisibles aquellas estipuladas en la Parte 2, Libro 1, Título 2 del decreto 2555 de 2010.

Toda operación de crédito debe contar con el respaldo de garantías idóneas. El propósito de las garantías es el de mitigar el riesgo, proporcionando una fuente alternativa de pago del dinero colocado, facilitar el mantenimiento de relaciones duraderas con el cliente y disminuir las probabilidades de pérdidas en que pueda incurrir el Instituto.

Las garantías admisibles por INFICALDAS, que amparen los préstamos concedidos, podrán ser las siguientes:

1. Pignoración de rentas e ingresos
2. Hipoteca en primer grado
3. Aval bancario.
4. Títulos de deuda pública
5. Títulos valores emitidos por entidades vigiladas por la Superfinanciera
6. Garantías prendaías
7. Fideicomiso de garantía.
8. Las demás que sean de igual naturaleza.

6.5.1.1. Valoración de Garantías

Con el propósito de establecer el valor de las garantías en el momento del otorgamiento, y su posterior actualización, INFICALDAS ordena las siguientes actuaciones:

Garantías sobre bienes inmuebles destinados a vivienda, el valor al momento del otorgamiento corresponderá al obtenido mediante un avalúo técnico, el cual tendrá una vigencia máxima de un (1) año. A menos que el Instituto considere realizar un nuevo avalúo técnico al inmueble, al cabo de este periodo se deberá actualizar anualmente el valor del mismo, aplicando los siguientes mecanismos de actualización, según corresponda:

Inmuebles ubicados en Bogotá D.C.: Se deben aplicar los valores de reajuste anual del Índice de Valoración Inmobiliaria Urbana y Rural (IVIUR) adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá para la vigencia fiscal y el estrato residencial correspondiente.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:37 DE 70

Inmuebles ubicados en Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar y Villavicencio: Se deben aplicar los valores de reajuste anual del Índice de Valoración Predial (IVP) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para la ciudad respectiva.

Inmuebles ubicados en lugares distintos a los señalados en los puntos anteriores: Se deben aplicar los valores de reajuste anual del IVP para el total nacional.

En el caso de garantías constituidas sobre bienes inmuebles no destinados a vivienda, el valor al momento del otorgamiento corresponderá al obtenido en un avalúo técnico, el cual tendrá una vigencia no mayor a tres (3) años. Al cabo de este periodo, y por lo menos cada tres (3) años, se deberá realizar un nuevo avalúo técnico para mantener actualizado el valor del inmueble.

En el caso de garantías constituidas sobre maquinaria y/o equipo, su valor deberá determinarse atendiendo las siguientes instrucciones:

Maquinaria y equipo nuevo o con una antigüedad menor a un año: Se utilizará como valor de la garantía en el momento del otorgamiento, el valor de compra registrado en la factura correspondiente. Este valor será válido por tres (3) años. Al cabo de este periodo, y por lo menos cada tres (3) años, se deberá realizar un nuevo avalúo técnico para mantener actualizado el valor de la garantía.

Maquinaria y equipo con una antigüedad mayor a un año: Se utilizará como valor de la garantía en el momento del otorgamiento, el obtenido en un avalúo técnico. Este valor será válido por tres (3) años. Al cabo de este periodo, y por lo menos cada tres (3) años, se deberá realizar un nuevo avalúo técnico para mantener actualizado el valor de la garantía.

En el caso de garantías constituidas sobre vehículos, su valor deberá determinarse atendiendo las siguientes instrucciones:

Vehículos clasificados en la Guía de Valores de Fasecolda: Tanto en el momento del otorgamiento como en las actualizaciones mensuales posteriores, el valor del vehículo respectivo corresponderá al valor publicado en dicha guía.

Vehículos no clasificados en la Guía de Valores de Fasecolda: Para determinar el valor de estos bienes se podrá utilizar la información de avalúos comerciales publicada por el Ministerio de Transporte o aplicar el procedimiento descrito previamente para maquinaria y/o equipo.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:38 DE 70

En el caso de garantías constituidas sobre títulos y/o valores, el valor deberá determinarse de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995.

En el caso de garantías constituidas sobre otros bienes, el valor de la misma en el momento del otorgamiento, deberá corresponder al valor obtenido en el avalúo técnico realizado y su actualización, deberá llevarse a cabo dependiendo de las características propias del bien.

Para el caso de los bienes que hayan sido otorgados en garantía que, de conformidad con lo indicado en las anteriores numerales, requieran un nuevo avalúo técnico para actualizar su valor, se tendrán la facultad de no realizar dicho avalúo, siempre que se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

El plazo del (de los) crédito(s) respaldados con la respectiva garantía no supera los tres (3) años y el valor de la misma supera al menos en dos (2) veces el total del saldo pendiente de pago del (de los) crédito(s) garantizados.

El plazo para finalizar el pago del (de los) crédito(s) garantizados es inferior o igual a un año

El costo del avalúo supera el 10% del valor del saldo del (de los) crédito(s) garantizados.

El crédito garantizado se encuentra provisionado en un 100%.

Se deberán justificar en cada caso las razones de la decisión, teniendo en cuenta para ello, entre otros, los criterios de evaluación del riesgo. Dicha justificación deberá mantenerse a disposición de la SFC.

En todo caso, se deberá evaluar la idoneidad de las garantías y actualizar de forma inmediata su valor, cuando las obligaciones cuyo cumplimiento respaldan, hayan obtenido una calificación de riesgo "D", salvo en los casos en los que la actualización del valor de la garantía se haya realizado dentro del año anterior al momento en que la obligación obtuvo dicha calificación.

Se entenderá como avalúo técnico aquél que atienda, como mínimo, los criterios y contenidos establecidos en los artículos 1 y 2 del Decreto 422 de 2000 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:39 DE 70

6.1.5.2. Fuente de pago.

Si la fuente de pago consiste en pignoración de rentas e ingresos, esta deberá ser como mínimo el ciento veinte por ciento (120%) del servicio anual de la deuda, incluyendo los intereses, salvo disposición legal en contrario.

6.1.5.3. Sustitución de fuente de pago.

En caso de que la renta pignorada se extinga por cualquier causa o sufra algún deterioro, o su recaudo no sea suficiente para cubrir hasta el ciento veinte por ciento (120%) del servicio anual de la deuda, el deudor se obliga a informar, plantear, sustituir o complementarla a satisfacción de INFICALDAS, el pago de la deuda contraída con INFICALDAS.

6.1.6. Políticas de atribución de aprobación de créditos.

Las atribuciones de aprobación de Créditos están en cabeza del Consejo Directivo de INFICALDAS por derecho propio y en todas las circunstancias y modalidades y será quien defina y apruebe las Políticas Generales de concesión de créditos.

Podrán ser aprobados por la Gerencia, aquellos créditos que no superen la suma de 1.000 s.m.m.l.v. Para el ejercicio de dicha atribución tendrá en cuenta el nivel de endeudamiento con el Instituto. Las solicitudes de créditos que superen dicha suma serán de competencia del Consejo Directivo.

6.1.7. Política de Evaluación y Aprobación de Crédito

El propósito de las políticas de evaluación y aprobación de crédito es mitigar el riesgo de incertidumbre de la recuperación de los recursos en los plazos establecidos, tratando de evitar la morosidad de la cartera. Para esto, se determinan una serie de factores que permitan evaluar y calificar las características financieras de cada uno de estos.

El proceso de evaluación y de aprobación debe determinar las características inherentes en cada uno de los clientes objetivos de la entidad, de modo que se ajuste el perfil de riesgo de cada uno. Para lograr lo anterior, se deben combinar criterios cualitativos y cuantitativos, basados en el conocimiento del cliente a evaluar. Igualmente este proceso debe permitir monitorear y controlar la

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:40 DE 70

exposición crediticia de cada uno de los clientes, de conformidad con los límites establecidos dentro del presente manual.

Dentro de la evaluación del crédito se tendrán en cuenta tanto para el deudor, así como los codeudores, avalistas, deudores solidarios y, en general cualquier persona natural o jurídica que resulte o pueda resultar directa o indirectamente obligada al pago del crédito aspectos como:

- Validación de la información aportada por cada uno de los clientes.
- Capacidad de pago del deudor.
- Solvencia del deudor.
- Información sobre el cumplimiento de las obligaciones crediticias actuales y las ya canceladas.
- Valoración de posibles riesgos que puedan afectar al deudor o al proyecto, y desmejoren la capacidad de pago de estos.
- Verificación del cumplimiento de condiciones especiales establecidas legalmente, que reglamenten o modifiquen la situación o estructura del deudor.
- Evaluación de las condiciones en que se otorga el crédito.
- Cumplir con lo exigido en las siguientes leyes y normas:
 - Constitución Política, artículo 150, numeral 19, literal (a).
 - Ley 80 de 1993, en relación con las operaciones que, dentro del giro ordinario de las actividades propias de su objeto social, celebren los establecimientos de créditos, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal.
 - Decreto 2681 de 1993 *“por el cual se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas.*
 - Ley 136 de 1994, título I, artículo 2. Literal (c). Régimen de los Municipios.
 - Ley 617 de 2000. Que reglamenta el límite de los gastos de funcionamiento de los entes territoriales.
 - Ley 358 de 1997 *“por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento”.*
 - Decreto 610 de 2002 *“Por medio del cual se reglamenta la Ley 358 de 1997”.*
 - Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia y se dictan otras

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:41 DE 70

disposiciones, establece criterios adicionales al endeudamiento territorial.

6.1.8. Políticas de desembolso y permanencia de la decisión

Cuando se trate de la contabilización de una operación que requiera varios desembolsos, los posteriores al primero requerirán de un informe sobre la inversión realizada con el desembolso anterior y la inversión a ejecutar con el nuevo desembolso. Dicho informe será verificado por el Profesional Universitario de Cartera.

INFICALDAS, verificará la información consignada en cada uno de los informes. Para el cumplimiento de ésta acción, el Profesional de Cartera podrá apoyarse en funcionarios de la entidad.

El Instituto conservara la aprobación del crédito, máximo 6 meses contados a partir de la fecha del acta de aprobación, pasado este plazo se procederá a notificar al solicitante tal condición. No obstante se podrá prorrogar por tres meses más cuando medie justificación y esta sea avalada por el comité de crédito o instancia respectiva. INFICALDAS tendrá la potestad de solicitar la actualización de los documentos con el propósito de corroborar las condiciones inicialmente valoradas.

6.1.9. Política de exposición, límites y concentración.

La Exposición es la máxima cantidad que podría perderse en una operación de crédito, asumiendo que no hubiera ningún tipo de recuperación. La exposición a la entrada en mora de un beneficiario no puede ser anticipada y contiene un componente de incertidumbre.

Para soportar la posible pérdida generada por estas operaciones de crédito, INFICALDAS establece mecanismos para mitigarla como son:

1. Permanentemente monitoreo del comportamiento de pagos de los beneficiarios
2. Evaluación periódica de los niveles de provisiones adecuados para identificar condiciones adversas que amenacen la continuidad de INFICALDAS.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:42 DE 70

INFICALDAS en las líneas de Crédito define los montos máximos a otorgar, de acuerdo a la capacidad de endeudamiento del cliente donde el límite de concentración está dado de acuerdo a los recursos disponibles por el Instituto.

INFICALDAS Identifica los riesgos de crédito y cartera a que se encuentra expuesto INFICALDAS, teniendo en cuenta las características propias de las políticas de otorgamiento de créditos y del seguimiento de la cartera Inficaldas, de tal forma que se reconozca la vulnerabilidad ante los riesgos de crédito y recuperación de la cartera y sus factores de riesgo asociados tales como tasas de interés, cumplimiento de indicadores y garantías, entre otros, en función del riesgo actual y potencial identificado.

En cabeza del Profesional Especializado en Riesgo y con el soporte del Profesional Universitario de Cartera y el Asesor Financiero se mirará el proceso detallado y los riesgos asociados, de acuerdo a las etapas de otorgamiento, seguimiento y recuperación. Adicionalmente se evaluarán los controles necesarios para mitigar dichos eventos de riesgo.

Con base en lo estipulado anteriormente se realizará un mapa de riesgos el cual contemplará los riesgos identificados en la etapa anterior se examinará el impacto y frecuencia tanto de los riesgos como de los controles.

El Profesional Especializado en Riesgo trimestralmente evaluará el impacto y la frecuencia de los eventos identificados anteriormente con el fin de establecer el riesgo inherente de INFICALDAS. Posteriormente se asignarán controles, los cuales ya han sido evaluados acerca de la efectividad y eficacia de los mismos para el control de los eventos identificados, y así, hallar el riesgo residual.

6.1.10. Recaudo de cartera.

A cargo del Profesional Universitario de Cartera, para lo cual debe analizar lo siguiente:

- Generación y análisis de reportes de comportamiento de cartera.
- Generación y análisis de reportes del comportamiento de pagos de los deudores con la entidad.
- Análisis mensual de comportamiento de provisiones e índice de cobertura de provisiones.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:43 DE 70

6.2. Etapa de Seguimiento y Control

6.2.1. Políticas de Seguimiento y Control

El seguimiento y control a las operaciones de crédito es una condición fundamental para la administración de la cartera y la medición a la exposición de riesgo crediticio; por lo anterior, se determina lo siguiente:

- La cartera de crédito deberá ser calificada periódicamente de acuerdo con los parámetros establecidos, conservando el principio de seguridad y calidad de la cartera.
- Las metodologías para el proceso de seguimiento deben ser evaluadas una vez al año, con el fin de verificar su idoneidad.
- Se observarán los siguientes criterios generales para la calificación de cartera:
 - Tipo de deudor
 - Modalidad de crédito
 - Comportamiento histórico y vigente de pago
 - Número de obligaciones reestructuradas
 - Calidad y estado de la garantía
 - Resultados financieros
- El proceso de recalificación de las operaciones de crédito deberá obedecer a una condición técnica soportada por las normas del ente de vigilancia y control o las condiciones establecidas.
- La evaluación de la cartera deberá ser permanente, con el propósito de identificar señales de alerta en las condiciones de calidad del deudor y oportunidad de pago.
- Se ordenarán los informes que considere necesarios para la correcta administración y seguimiento de la cartera de crédito, los cuales deben asegurar una debida estructura y validez de la información contenida.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:44 DE 70

- Todo proceso de control y seguimiento sobre la cartera, deberá estar debidamente soportado y alineado a los procesos de INFICALDAS, de acuerdo al modelo operativo por procesos.
- La base de datos que soporte la carga de información deberá ser administrada por el Profesional de Sistemas y asegurar los controles para evitar la manipulación de datos y registros sobre la misma.
- Los informes de seguimiento y control de cartera que se estructuren serán valorados en los respectivos comités y sus decisiones deberán ser registradas en las actas del mismo. La información resultante de esta actividad deberá mantenerse a disposición de los entes de vigilancia y control.
- Los resultados al control y seguimiento al otorgamiento de créditos, servirán como criterio técnico complementario para ajustar, modificar o mejorar las políticas de otorgamiento que estructure el Instituto.

6.2.1.1. A cargo del Profesional Especializado en Riesgo.

- Generación y análisis de los reportes de rechazo en el Otorgamiento de Crédito.
- Generación de estadísticas de la cartera activa, castigada y desempeño del recaudo de cartera.
- Seguimiento a los archivos de cierre que reflejen el estado de las obligaciones por clientes según la información registrada en las bases de datos y suministrada por el Profesional Universitario Cartera.
- Análisis y seguimiento a la documentación inicial de cada uno de los clientes del Instituto.
- Aplicación de indicadores para el cálculo de la capacidad de pago de los deudores de INFICALDAS.
- Verificación de la idoneidad de las garantías

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:45 DE 70

INFICALDAS como política específica dentro de la etapa de seguimiento y control solicitará a cada uno de sus clientes cada año, la actualización de la información inicial entregada en el proceso de otorgamiento para el respectivo análisis y verificación de la capacidad de pago, endeudamiento, historial o comportamiento histórico de pago e idoneidad de las garantías entregadas como respaldo de los créditos es decir, aplicará un análisis financiero y emitirá un concepto financiero acorde a la situación actual del deudor, para esto aplicara las siguientes políticas:

- Recolección y actualización de la información básica financiera y legal del cliente.
- Expedición de la central de riesgos, para valorar el estado de las obligaciones externas, el nivel de endeudamiento y el comportamiento de pago
- Evaluación de la calificación de riesgo vigente en cada una de las obligaciones y comparativa con las reflejadas en el otorgamiento del crédito.
- Valoración del comportamiento interno de pago.
- Estado de las garantías vigentes.
- Valoración de los indicadores de ley y el comportamiento de acuerdo a la maduración del crédito.
- Recomendación de la nueva calificación por parte del Profesional Especializado en Riesgo al Comité de Riesgos Financieros de Liquidez y Evaluación de Cartera
- Presentación del estado de la cartera y las migraciones de calificación de riesgos, así como los criterios establecidos para la misma, por parte del Gerente General al Consejo Directivo
- Conservar el resultado de las calificaciones, criterios de evaluación y demás soporte de la misma, para efectos de revisión y evaluación por parte de la Superfinanciera.

6.2.2 Calificación del Riesgo de Crédito

La cartera de INFICALDAS deberá clasificarse en diferentes categorías, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Crédito con RC Normal (Calificación A): los créditos que aquí se clasifican indican que el deudor está cumpliendo a cabalidad con los términos del crédito, además de una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuenta para atender los pagos requeridos. Estarán en esta categoría:

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:46 DE 70

MODALIDAD DE CRÉDITO	TIEMPO DE MORA (en meses)
Créditos de Fomento, Créditos de Findeter Crédito de Tesorería Crédito Transitorio	Inferior o igual a uno (1)

Crédito con Riesgo Aceptable o Superior al Normal (Calificación B): los créditos calificados en esta categoría están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito o contrato. Estarán en esta categoría:

MODALIDAD DE CRÉDITO	TIEMPO DE MORA (en meses)
Créditos de Fomento, Créditos de Findeter Crédito de Tesorería Crédito Transitorio	Más de uno (1) y hasta tres (3)

Crédito Deficiente con Riesgo Apreciable (Calificación C): son aquellos créditos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:47 DE 70

MODALIDAD DE CRÉDITO	TIEMPO DE MORA (en meses)
Créditos de Fomento, Créditos de Findeter Crédito de Tesorería Crédito Transitorio	Más de tres (3) y hasta seis (6)

Crédito de Difícil Cobro con Riesgo Significativo (Calificación D): son aquellos que tiene cualquiera de las características del deficiente (categoría anterior), pero en mayor grado, de tal suerte que la probabilidad de recaudo es altamente dudosa. Estarán en esta categoría:

Crédito con Riesgo de	MODALIDAD DE CRÉDITO	TIEMPO DE MORA (en meses)
	Créditos de Fomento, Créditos de Findeter Crédito de Tesorería Crédito Transitorio	Más de seis (6) y hasta doce (12)

Irrecuperable (Calificación E): es aquel que se estima incobrable. Estarán en esta categoría:

MODALIDAD DE CRÉDITO	TIEMPO DE MORA (en meses)
Créditos de Fomento, Créditos de Findeter Crédito de Tesorería Crédito Transitorio	Superior a doce (12)

Rehabilitación de la calificación.

Los empréstitos o contratos podrán mejorar la calificación después de ser reestructurados, así.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:48 DE 70

CATEGORÍA B podrá ser calificada como A: Cuando se encuentren al día en el servicio de la deuda o haya sido reestructurado y atendido como mínimo dos (2) cuotas del nuevo plan de pagos.

CATEGORÍA C podrá ser calificada como B: Cuando se encuentren al día en el servicio de la deuda o haya sido reestructurado y atendido como mínimo dos (2) cuotas del nuevo plan de pagos.

CATEGORÍA D podrá ser calificada como C: Cuando se encuentren al día en el servicio de la deuda o haya sido reestructurado y atendido como mínimo dos (2) cuotas del nuevo plan de pagos.

CATEGORÍA E podrá ser calificada como D: Cuando se encuentren al día en el servicio de la deuda o haya sido reestructurado y atendido como mínimo dos (2) cuotas del nuevo plan de pagos.

Cuando un crédito reestructurado, se ponga en mora, volverá de inmediato a la calificación que tenía antes INFICALDAS deberá hacer las provisiones correspondientes y suspender la acusación de intereses, corrección monetaria, cánones, ajuste en cambios y otros ingresos cuando fuere el caso.

6.2.3 Factores de riesgo individual

INFICALDAS podrá ordenar que se clasifique en una categoría de mayor calificación de riesgo a deudores que independientemente de que cumplan con las condiciones anteriores, presenten una mayor exposición a factores internos y externos tales como:

- Evidenciar una real disminución de la capacidad de pago y solvencia del deudor.
- Comportamiento crediticio del cliente evidenciado en las centrales de información crediticia.
- Deudores que pertenecen a sectores y subsectores de la economía que presenten indicadores deficientes o un evidente mal comportamiento frente al normal desarrollo.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:49 DE 70

- Deudores con obligaciones crediticias reestructuradas.

6.2.4. Regla de alineamiento

Se adelantará el proceso de alineamiento previo al cálculo de las provisiones individuales.

6.2.5 Suspensión de la causación y contabilización de interés

Dejarán de causarse intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos cuando un crédito presente la mora indicada en el siguiente cuadro

MODALIDAD DE CRÉDITO	Mora superior a:
Comercial	3 meses

6.2.6. Política para el seguimiento de las garantías

En el caso que sea un bien inmueble las políticas de seguimiento se registrarán de acuerdo a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera CE 100 de 1995, en el capítulo II y su numeral 1.3.1.4.

Con el fin de determinar si la garantía sigue siendo idónea para el crédito aprobado, Inficaldas solicita semestralmente información al cliente y verifica financieramente que dicha garantía cubra el 120% de dicho crédito en el año en curso. Adicionalmente, se verifica si la garantía se encuentra pignorada con otra entidad financiera.

6.2.7. Proceso de Seguimiento de la Cartera

- Inicio: Este procedimiento se inicia con la primera facturación del crédito, generando el aviso de cobro ó listado de facturación de una obligación.
- Generar y revisar aviso de cobro: El Profesional Universitario Cartera genera avisos de cobro, así:
 - Cobro de créditos: Con quince días de anticipación a la fecha asignada de pago, los avisos de cobro se imprimen en un ejemplar. Cuando un cliente se le registre un pago en forma posterior al aviso de cobro enviado; se le generara un nuevo aviso de cobro o listado

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:50 DE 70

de facturación actualizado con el valor a pagar para la siguiente fecha asignada de pago. Dicho aviso se genera mediante un extracto con los valores a pagar, tanto de capital, intereses e interés de mora.

- Enviar aviso o cuenta de cobro: Una vez revisados e impresos los extractos y listado de facturación el Profesional Universitario Cartera los entrega en recepción con los debidos soportes e instrucciones para ser enviados, además se enviará un e-mail con el extracto a cada uno de los clientes, inmediatamente se genera y con mínimo quince (15) días de anticipación.
- Cobro a los bancos y fiduciarias: En caso que para el pago de la obligación se haya expedido una autorización bancaria por parte del cliente y se vaya a hacer uso de ella, el Profesional Universitario Cartera le enviará el extracto o cuenta de cobro y el oficio remisorio de este cobro al banco, el oficio y la cuenta de cobro o extracto van firmados por el Profesional Universitario Cartera. A través del archivo central se envían estos documentos al banco con copia al cliente.
- En los casos que sean necesarios se enviará vía fax y/o correo electrónico los avisos de cobro y soportes necesarios al banco, Fiducia o cliente respectivo

6.3. Etapa de Recuperación

INFICALDAS cuenta con políticas específicas para maximizar la recuperación de créditos no atendidos normalmente, en tal sentido el objetivo es optimizar los niveles de recuperación de cartera, mejorar los índices de cartera vencida e incrementar los recursos para financiación provenientes de la recuperación de cartera.

Este proceso se inicia con la recepción de la información proveniente del cierre de cartera continuando con la asignación del crédito en mora a la oficina jurídica.

El recaudo de cartera se constituye en una fuente importante de ingresos, los cuales le permiten cumplir con su misión institucional; para esto cuenta con diferentes mecanismos de recaudo, normalización y recuperación de la cartera, en este sentido INFICALDAS ha implementado diferentes herramientas o mecanismos alternativos para que los beneficiarios de créditos cancelen las cuotas oportunamente o normalicen su obligación.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:51 DE 70

6.3.1. Políticas sobre la calificación de la cartera

INFICALDAS clasifica los contratos de crédito en las siguientes categorías dependiendo de la altura de mora:

- ✓ **Categoría A o “Nivel de mora Normal”**
- ✓ **Categoría B o “Nivel de mora Aceptable, Superior al Normal”,**
- ✓ **Categoría C o “Nivel de mora Apreciable”**
- ✓ **Categoría D o “Nivel de mora Significativo”**
- ✓ **Categoría E o “Nivel de mora muy significativo”**

MODALIDAD DE CREDITO	N° de meses en mora				
CALIFICACION	A	B	C	D	E
COMERCIAL	Menor o Igual a 1	Más de 1 hasta 3	Más de 3 hasta 6	Más de 6 hasta 12	Más de 12

6.3.2. Políticas para la reestructuración de los créditos

Para efectos del presente Manual se entiende por reestructuración de un crédito cualquier mecanismo excepcional, instrumentado mediante la celebración y/o ejecución de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago.

Las reestructuraciones en INFICALDAS no podrán convertirse en una práctica generalizada para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos.

Los créditos reestructurados podrán mantener la calificación inmediatamente anterior, siempre que el acuerdo de reestructuración conlleve una mejora de la capacidad de pago del deudor y/o de la probabilidad de incumplimiento. Si la reestructuración contempla períodos de gracia para el pago de capital, solamente se podrá mantener dicha calificación cuando tales períodos no excedan el término de un año a partir de la firma del acuerdo.

INFICALDAS podrá solicitar, promover, negociar y celebrar acuerdos de reestructuración de las acreencias con sus clientes, cuando se den las condiciones establecidas para realizarlas.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:52 DE 70

Se establecen los siguientes criterios para la reestructuración de los créditos.

- Que la primera cuota del crédito una vez reestructurado, que esté dispuesto a pagar el deudor, no supere los límites fijados para la capacidad de pago.
- Que el plazo contemplado para reestructurar la obligación no supere el máximo fijado para la línea de créditos Comercial.
- En caso de existir garantía prendaria se debe hacer actualización del avalúo de las mismas cuando la primera tenga más de tres años y la segunda, más de un año de haber sido practicado. Esto con el fin de establecer su valor de realización y poder registrar en el balance las valorizaciones.
- Que la solicitud de reestructuración de créditos sea suscrita por todos los obligados, mediante la legalización de todos los documentos pertinentes.

Dentro de las reestructuraciones es importante considerar los siguientes elementos procedimentales:

1. Identificar y marcar el software de INFICALDAS en el aplicativo todos los créditos reestructurados.
2. A los créditos reestructurados se les otorgará una calificación de mayor riesgo, dependiendo dicha calificación de las condiciones financieras del deudor y de los flujos de caja del proyecto al momento de la reestructuración. Se podrá mantener la calificación previa a la reestructuración cuando se mejoren las garantías admisibles.
3. Una vez cumplido el requisito señalado en el literal anterior, se aplica la ley de arrastre, se determina la calificación de los créditos de cada cliente y se deberán constituir las provisiones respectivas.
4. El mejoramiento de la calificación de los créditos reestructurados se debe hacer en forma escalonada, es decir, una vez cumplido el requisito de calificación en el literal anterior se debe aplicar las dos cuotas mensuales pagadas consecutivas para adquirir una calificación de menor riesgo (por ejemplo: de calificación E a D), y así sucesivamente hasta llegar a calificación A.
5. No obstante, si el crédito presenta mora, independientemente de la calificación que tenga en ese momento, se deberá llevar inmediatamente a la calificación que tenía al efectuarse la reestructuración (acumulando la mora del inicio y del proceso de

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:53 DE 70

reestructuración incumplido), efectuar la ley de arrastre y calcular las provisiones.

6. En aquellos casos en que, como producto de acuerdos de reestructuración o cualquier otra modalidad de acuerdo se contemple la capitalización de intereses que se encuentren registrados en cuentas de orden, se contabilizarán como abonos diferidos en el código 273035 y su amortización en el estado de resultados se hará en forma proporcional a los valores efectivamente recaudados.
7. Los ingresos de todos los créditos que sean reestructurados más de una vez deberán contabilizarse por el sistema de información. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente a los intereses se llevará por cuentas de orden.
8. Se debe efectuar un seguimiento permanente respecto del cumplimiento del acuerdo de reestructuración.
9. En los sistemas de información que administren la cartera de crédito se deberá dejar evidencia del número de reestructuraciones realizadas a las operaciones activas del crédito.
10. Para definir las atribuciones y órganos facultados para la aprobación de acuerdos de reestructuración se tendrá en cuenta las consideraciones establecidas para la aprobación de créditos señaladas en el Reglamento de Crédito.

6.3.3. Refinanciación de la deuda con INFICALDAS:

Cuando el cliente suspenda el pago de tres o más obligaciones periódicas y solicite la refinanciación de la misma, ésta no se concederá en los siguientes eventos:

- Cuando exista mora en el pago de la cuota del Crédito por la falta de apropiación de los Recursos.
- Cuando exista la disponibilidad de los recursos, pero se destina a otros fines.
- Cuando se demuestre la renuencia al pago de las obligaciones por parte de los clientes.

El Comité de crédito analizará la solicitud de refinanciación de la deuda, previo estudio de las nuevas condiciones, y éste deberá contener como mínimo:

- Un análisis de las causas para no cumplir con la obligación,

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:54 DE 70

- Un análisis de las nuevas condiciones de la deuda refinanciada, que garantice el cumplimiento en el pago por parte del cliente (entidades territoriales y descentralizadas).
- Análisis de las garantías ofrecidas y la fuente de pago.

Para la celebración de acuerdos de pago se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- En caso de encontrarse el deudor en instancia pre jurídica o jurídica, la elaboración del Acuerdo de Pago corresponderá a la Oficina Asesora Jurídica.
- Para acogerse al acuerdo de pago, el deudor debe demostrar capacidad de pago.

Atribuciones para aprobación de acuerdos de pago:

- Para saldos de deuda hasta o menores a 500 millones serán aprobados por el Gerente.
- Para saldos de deuda superiores a 500 millones, serán aprobados por el Consejo Directivo.

6.3.4. Políticas de castigo de cartera

Una vez la cartera se encuentra en categoría E, es decir, morosa y a su vez se encuentra provisionada en un 100%, al transcurrir un año de morosidad, el Profesional Universitario de Cartera, solicitará concepto a la revisoría fiscal acerca del castigo de la Cartera, así como el concepto a la Oficina Asesora Jurídica, con estos documentos planteará al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y Financiero la iniciativa del castigo de dicha cartera. Así mismo dependiendo de la determinación tomada por el comité de Sostenibilidad Contable se procederá a registrarse contablemente en cuentas de orden, los cuales deberán estar acompañados de los siguientes documentos:

Copia de la certificación del Secretario General donde conste que el Consejo Directivo tomando en cuenta la decisión del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y Financiero aprobó el castigo de cartera

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:55 DE 70

6.3.5. Políticas para la recuperación de cartera

Una adecuada investigación del cliente y una acertada toma de decisiones al conceder un crédito genera una cartera que puede ser sana o enferma. Generada la cartera es necesario realizar los seguimientos mediante una adecuada administración (Planear, organizar, ejecutar, dirigir y revisar).

Para facilitar la recuperación de la cartera de crédito, INFICALDAS podrá llegar a acuerdos de pago, para lo cual será necesario elaborar un acta de acuerdo que tenga como mínimo: fechas de pago, cuota, plazo y demás condiciones pactadas. Deberá estar firmada por las personas interesadas en cumplir dicho acuerdo con y con anterioridad a este acuerdo debe ser presentado al Comité de Riesgos Financieros y de Liquidez y evaluación de cartera.

6.3.5.1. Proceso Recuperación de Cartera

Los clientes podrán realizar los pagos de sus obligaciones de la siguiente manera:

- Pago realizado a través de entidades financieras: Una vez en Oficina de Cartera se reciba el documento soporte del pago realizado a nombre del cliente, el Profesional Universitario Cartera realiza el recaudo del valor pagado en el aplicativo de cartera del software IAS, en la fecha en la cual se realizó la consignación y genera la nota contable y anexos de pago, imprime una copia para archivar en el movimiento diario. Dicho pago deberá realizarse máximo en la fecha de pago que aparece en el extracto, de lo contrario se deberá generar un nuevo extracto con el valor de los intereses de mora a cancelar en ese día del pago, en el caso que sólo se pague el valor que esté en el extracto vencido, se causará la mora en el siguiente extracto.

- Pago por aplicación de depósitos o débito automático: El Profesional Universitario Cartera utiliza la autorización escrita por parte del cliente y realiza un débito a la cuenta de depósitos previa verificación del saldo de la misma, igualmente realizar la aplicación del pago respectivo generando una nota contable en el módulo de cartera. Dicho pago deberá realizarse máximo en la fecha de pago que aparece en el extracto, de lo contrario se deberá generar un nuevo extracto con el valor de los intereses de mora a cancelar en ese día del pago, en el caso que sólo se pague el valor que esté en el extracto vencido, se causará la mora en el siguiente extracto. El

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:56 DE 70

débito automático, re realizará siempre y cuando quede estipulado en el contrato.

- Generar y enviar certificados: El último día de cada mes, al cierre del periodo, el Profesional Universitario Cartera generará certificados de la deuda por cliente, donde se relacionan los saldos a capital (corriente y no corriente) e interés causado en el mes. Estos certificados serán enviados por el Profesional Universitario de Cartera a más tardar, el primer día del mes siguiente y se hará electrónicamente.

6.3.5.2. Generación de reportes de cartera a cargo de la oficina de cartera:

- Reporte cartera vencida: el Profesional Universitario Cartera por medio del aplicativo de cartera del software IAS de la entidad, genera el listado mensual de cartera vencida, o cuando se requiera, necesario para evaluar el estado de dicha cartera. Este informe se imprime además para otras dependencias de acuerdo con la necesidad o solicitud del área respectiva.
- Reportes de cierre mes y de gestión: El Profesional Universitario de Cartera, elabora mensualmente los informes de cierre de fin de mes por medio del aplicativo de cartera del software IAS de la entidad, y los informes de los indicadores de gestión para la Gerencia General y para las entidades que así lo exijan, de la misma manera, los reportes que los clientes soliciten.
- Reportar a la CIFI: Al cierre mensual el software genera un archivo de acuerdo a las condiciones de la Central de Información Financiera – CIFI –, el cual será enviado a la plataforma de esta entidad por parte del Profesional Universitario Cartera, en los diez (10) primeros días de cada mes, donde se informa sobre el estado de la cartera de todos los clientes de INFICALDAS en el mes inmediatamente anterior al día que se está reportando la información.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:57 DE 70

6.3.5.3. Gestionar cobro de cartera.

Una vez enviado el aviso de cobro, el Profesional Universitario Cartera con base en los reportes de cartera procede a hacer el cobro así:

- Cartera vigente: A los clientes con vencimiento de la obligación del día, se le recuerda mediante un correo electrónico y una llamada telefónica los pagos que debe efectuar conforme a los avisos de cobro enviados con anterioridad. Si el cliente no paga el día que le corresponda, se le hará una llamada telefónica semanal notificándole la mora en el pago y los intereses causados por este concepto. Si el pago generó interés de mora, se deberá generar un nuevo extracto con el valor de los intereses de mora a cancelar en ese día del pago, en el caso que sólo se pague el valor que esté en el extracto vencido, se causará la mora en el siguiente extracto.
- Cartera vencida: Esta actividad aplica para los créditos de fomento y tesorería que presentan más de 30 días de vencidos; estos clientes serán calificados de acuerdo al número de días de vencimiento de la cartera. Para el cobro de estos créditos, adicional a las llamadas telefónicas y notificaciones electrónicas para confirmar el pago por parte del cliente, se procede así:
 - *Calificación A:* Envía al cliente un nuevo aviso de cobro con la cartera morosa.
 - *Calificación B:* El Profesional de Cartera envía el aviso de cobro al cliente con un oficio reiterando la morosidad actual de su cartera y fijando un plazo perentorio para que el cliente atienda el servicio de ésta. Este procedimiento se realiza cuando pase de calificación de A a B y reiterativamente cada mes de edad de la mora, utilizando para la mora entre 31 y 90 días el modelo de carta 1, (Tesorería entre 31 y 60 días vencidos).
 - *Calificación C:* Cuando el vencimiento de la obligación se encuentre entre 91 y 180 días. El Profesional de Cartera transfiere la obligación a la oficina Jurídica, anexando todos los documentos y correspondencia cruzada entre las partes, informando la situación al Jefe Oficina Asesora Jurídica para el inicio de las acciones pertinentes. El Profesional de Cartera deberá conocer permanentemente la evolución de dichas acciones.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:58 DE 70

- *Calificación D y E:* Se realizan las acciones normales de cobro directo al cliente, y la Jefe Oficina Jurídica enviará mensualmente un informe a Oficina de Cartera detallando las acciones jurídicas que se han realizado para el cobro y el estado de las mismas.

6.3.5.4. Seguimiento a clientes.

El Profesional Universitario de Cartera, junto con la profesional de Riesgos realizara seguimiento, con el fin de verificar las garantías, estas garantías se revisaran de manera anual, para lo cual enviaran las solicitudes respectivas de información o consultaran en el Chip la información que se requiera.

De igual forma realizará seguimiento a los indicadores, e informará en El Comité de riesgos financieros de liquidez y evaluación de cartera cualquier deficiencia en un indicador, o en el flujo de garantía.

6.3.5.5. Cobro de Cartera.

Registro oportuno de los vencimientos para gestionar de forma oportuna el cobro y posterior recaudo.

- El registro de cualquier abono de cartera debe registrarse una vez ingrese el dinero por cualquier modalidad (ingreso de caja, nota débito cuenta de ahorros, nota crédito del banco).
- El Profesional Universitario de Cartera deberá reportar a las Centrales de Riesgo, en forma mensual la cartera de los clientes.
- Se actualizará semanalmente la DTF según información del Banco de la República.

6.3.5.6. Etapas para recuperación de Cartera:

6.3.5.6.1. Etapa Preventiva

El Profesional Universitario de Cartera informará, antes del vencimiento de cada obligación, mediante comunicación escrita, correo electrónico, fax y

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:59 DE 70

telefónicamente a los deudores el vencimiento de sus obligaciones. En ningún caso estos avisos se entenderán como un extracto o cuenta de cobro.

6.3.5.6.2. Etapa Administrativa

Obligaciones que tienen entre uno (1) y treinta (30) días de mora, en esta etapa el Profesional universitario de cartera debe gestionar y buscar solución de pago con el cliente, será el encargado de informar al deudor, con una comunicación por los siguientes canales: telefónico, correo electrónico o mediante comunicación escrita y la Asesora jurídica dará el concepto para que se pueda contratar un abogado externo

6.3.5.6.3. Etapa Pre-jurídica

El Profesional Universitario de Cartera realizará seguimiento permanente a todos los empréstitos, informando el estado individual de cada uno, al Asesor Financiero, con copia al asesor jurídico, Gerencia y Control Interno, el cobro pre jurídico o cobranza administrativa a todos los deudores vencidos. Dejará constancia sobre la invitación a poner al día la obligación y recordatorios de pago de las obligaciones vencidas.

6.3.5.6.4. Etapa Jurídica

Todas las obligaciones con altura de mora superior a 91 días se remitirán para cobro judicial, salvo que existan propuestas de pago y en las que a juicio de la gerencia general y el comité de crédito no amerite dicha actuación. El cobro judicial estará bajo la dirección de la Oficina Asesora Jurídica.

6.3.6. Políticas de intereses de mora

Si el deudor incurre en mora en el pago de una o varias de las cuotas de un crédito, pagará la máxima legal vigente sin exceder el límite legal permitido por la Superintendencia Financiera y liquidado sobre la parte del capital en mora, salvo que se trate de empréstitos de vivienda VIS, evento en el cual se atenderá a las disposiciones vigentes.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:60 DE 70

6.3.7. Indicadores de Cartera

Para determinar el estado actual de la Cartera INFICALDAS contempla el siguiente indicador que permite ver la calidad de la cartera.

Formulas

$$\text{CALIDAD DE LA CARTERA} = \frac{\text{Saldo Total de la cartera}}{\text{Total de saldo de la cartera en mora}} \times 100$$

6.3.8. Políticas de suspensión de la causación y contabilización de intereses.

INFICALDAS dejará de causar intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos cuando un crédito presente la mora indicada en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE CREDITO	mora superior a
Comercial	3 meses

Por lo tanto, no afectarán el estado de resultados hasta que sean efectivamente recaudados. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se efectuará en cuentas de orden. La SBC podrá ordenar la suspensión de la causación de estos ingresos cuando un crédito haya sido reestructurado más de una vez.

En aquellos casos en que, como producto de acuerdos de restructuración o cualquier otra modalidad de acuerdo, se contemple la capitalización de intereses que se encuentren registrados en cuentas de orden o de los saldos de cartera castigada incluidos capital, intereses y otros conceptos, se contabilizarán como abono diferido en el Código 272035 y su amortización al estado de resultados se hará en forma proporcional a los valores efectivamente recaudados.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:61 DE 70

6.3.9. Políticas de provisiones

INFICALDAS tendrá dentro de su propósito, de acuerdo a su cartera, la definición de los propósitos a seguir que prevean el cubrimiento del riesgo asociado a la provisión de los empréstitos y demás actividades que le generen liquidez, y que le permita absorber las posibles pérdidas que se deriven producto de sus actividades crediticias, propias de su objeto social y que amenacen o generen deterioro a la calidad de los créditos del Instituto.

6.3.9.1. Provisiones Individuales o Específicas

Las provisiones individuales reflejan el riesgo crediticio particular de cada deudor las cuales se dispondrán de la siguiente forma:

CALIFICACION	DIAS VENCIDOS	%PROVISION
Categoría A o “Nivel de mora Normal”	0-30	0%
Categoría B o “Nivel de mora Aceptable, Superior al Normal”,	31-90	1%
Categoría C o “Nivel de mora Apreciable”	91-180	20%
Categoría D o “Nivel de mora Significativo”	181-360	50%
Categoría E o “Nivel de mora muy significativo”	361 en Adelante	100%

6.3.9.2. Provisión General.

La entidad mantendrá una provisión general como mínimo del uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera bruta además constituirá provisiones individuales para la protección de sus empréstitos clasificados en los artículos precedentes, aplicados al saldo vencido.

6.3.9.3. Proceso de Revisión de Provisiones.

Mensualmente el Profesional Universitario de Cartera realiza los recaudos de los pagos por concepto de los pagos a capital e intereses de los clientes de INFICALDAS, de acuerdo, al pago puntual de dichos pagos, se clasifican los clientes con relación a la descripción anterior.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:62 DE 70

El mismo procedimiento anterior lo realizará con la provisión.

7. Reporte de riesgo de crédito.

Con una periodicidad semestral el Profesional Especializado en Riesgo presentará un reporte al Comité de Riesgos Financieros de Liquidez y Evaluación de Cartera y a la Gerencia sobre la Administración de Riesgos, el cual deberá incluir los hallazgos en las etapas de Otorgamiento, Seguimiento y Recuperación, detallando de forma clara aspectos relevantes como:

- Créditos otorgados.
- Tasas de interés.
- Créditos rechazados.
- Comportamiento de los clientes.
- Verificación de la actualización de datos.
- Estado y calificación de la cartera.
- Cálculo de las provisiones de cartera.
- Análisis de indicadores.
- Créditos en etapas de cobro prejurídico y jurídico.

Y otras condiciones que nos permitan analizar la situación actual en el comportamiento de los créditos otorgados por INFICALDAS. Los reportes de riesgos y los análisis de cartera serán un insumo fundamental para la toma de decisiones y el direccionamiento de las políticas del SARC de INFICALDAS.

7.1. Identificación y selección de riesgos de crédito

Identifica los riesgos de crédito y cartera que se encuentra expuesto INFICALDAS, teniendo en cuenta las características propias de las políticas de otorgamiento de créditos y del seguimiento de la cartera Inficaldas, de tal forma que se reconozca la vulnerabilidad ante los riesgos de crédito y recuperación de la cartera y sus factores de riesgo asociados tales como tasas de interés, cumplimiento de indicadores y garantías, entre otros, en función del riesgo actual y potencial identificado.

En cabeza del Profesional Especializado en Riesgo y con el soporte del Profesional Universitario de Cartera y el Asesor Financiero se mirará el proceso

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:63 DE 70

detallado y los riesgos asociados, de acuerdo a las etapas de otorgamiento, seguimiento y recuperación. Adicionalmente se evaluarán los controles necesarios para mitigar dichos eventos de riesgo.

Con base en lo estipulado anteriormente se realizará un mapa de riesgos el cual contemplará los riesgos identificados en la etapa anterior se examinará el impacto y frecuencia tanto de los riesgos como de los controles.

7.2. Evaluación y medición de riesgos de crédito

Se refiere a la medición y valoración de cada uno de los riesgos identificados calculando el efecto que generan sobre el valor de las actividades de otorgamiento de crédito y seguimiento de la cartera de INFICALDAS, así como establecer un mapa de posiciones que permita identificar específicamente la concentración de la cartera.

El Profesional Especializado en Riesgo trimestralmente evaluará el impacto y la frecuencia de los eventos identificados anteriormente con el fin de establecer el riesgo inherente de Inficaldas. Posteriormente se asignarán controles, los cuales ya han sido evaluados acerca de la efectividad y eficacia de los mismos para el control de los eventos identificados, y así, hallar el riesgo residual.

7.3. Políticas de límites de exposición crediticia

7.3.1 Cuantía Individual de endeudamiento

INFICALDAS deberá efectuar sus operaciones de financiación evitando una exposición individual de RC por efecto de concentración en operaciones crediticias. Para estos efectos, deberá cumplir con las normas establecidas en relación los montos máximos que podrá otorgar a una misma persona jurídica.

7.3.2 Cuantía Máxima individual

INFICALDAS no podrá efectuar con persona alguna, operaciones activas de crédito que conjunta o separadamente superen 32.414 SMMLV, si la única garantía de la operación es el patrimonio del deudor. Sin embargo, podrán efectuarse con una misma persona jurídica, directa o indirectamente, operaciones activas de crédito que conjunta o separadamente no excedan 81.036 SMMLV, siempre y

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:64 DE 70

cuando las operaciones respectivas cuenten con las garantías o seguridades admisibles.

Se consideran garantías o seguridades admisibles para garantizar obligaciones que excedan de 3047 SMMLV aquellas garantías que cumplan las siguientes condiciones:

- Que la garantía tenga un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos que sea suficiente para cubrir el monto de la obligación.
- Que ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz para el pago de la obligación garantizada, al otorgar al acreedor una preferencia o un mejor derecho sobre los fondos producto de la liquidación de la misma.

7.3.3 Operaciones computables para la cuantía individual de crédito

Se computarán además de las operaciones de mutuo o préstamo de dinero, la aceptación de letras, el otorgamiento de avales y demás garantías, la apertura de crédito, los préstamos de cualquier clase, la apertura de cartas de crédito, los descuentos y demás operaciones activas de crédito que conforme a las normas vigentes y a los estatutos de la entidad pueda realizar.

Para efectos de los límites individuales de crédito, se exceptúa el exceso que se origine en la realización de operaciones activas de crédito con las entidades territoriales, en desarrollo de acuerdos de reestructuración celebrados en los términos de la Ley 550 de 1999 o de la Ley 617 de 2000, siempre y cuando el acuerdo se encuentre respaldado con garantía de la Nación. En consecuencia, los créditos otorgados o que se concedan a las entidades territoriales computarán para establecer los cupos de crédito, así cuenten con la garantía de la Nación.

7.3.4 Operaciones que se entienden realizadas con una misma persona jurídica

Se entenderán efectuadas con una misma persona jurídica las siguientes operaciones:

Las celebradas con las personas jurídicas en las cuales tenga INFICALDAS más del cincuenta por ciento (50 %) del capital o de los derechos de voto, o el derecho

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:65 DE 70

de nombrar más de la mitad de los miembros del órgano de administración.

Las celebradas con personas jurídicas en las cuales sean accionistas o asociados y la mayoría de los miembros de los órganos de administración o control hayan sido designados por el ejercicio de su derecho de voto, salvo que otra persona tenga respecto de ella, los derechos o atribuciones a que se refiere el literal anterior.

Las celebradas con personas jurídicas de las cuales sea accionista o asociado, cuando por convenio con los demás accionistas de la sociedad INFICALDAS controle más del cincuenta por ciento (50 %) de los derechos de voto de la correspondiente entidad.

Las celebradas con personas jurídicas en las cuales, aquella o quienes la controlen, tengan una participación en el capital igual o superior al veinte por ciento (20 %), siempre y cuando la entidad accionista como aquella de la cual es socia o asociada se encuentren colocadas bajo una dirección única o sus órganos de administración, de dirección o de control estén compuestos o se encuentren mayoritariamente controlados por las mismas personas.

Para los anteriores límites, se tendrán en cuenta, además de los derechos de voto o de nombramiento de la persona jurídica, los mismos derechos de una filial o subsidiaria suya y los de cualquier otra persona que obre en su nombre o de sus filiales y subsidiarias.

En todo caso, se acumularán las obligaciones de personas jurídicas que representen un riesgo común o singular, cuando, por tener accionistas o asociados comunes, administradores comunes, garantías cruzadas, o una interdependencia comercial directa que no puede sustituirse a corto plazo, en el evento en que se presentara una grave situación financiera, se afectaría sustancialmente la condición financiera de la otra u otras o cuando el mismo factor que pudiera determinar una difícil situación para una de ellas, también afectaría en grado semejante a las demás.

Las normas referentes a los límites de crédito no se aplicarán a las prórrogas, novaciones y demás operaciones que se celebren en desarrollo de programas de adecuación, de procesos de fusión o en general, de solución a situaciones de concentración crediticia previamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:66 DE 70

8. Plan de contingencia.

INFICALDAS citará a Comité extraordinario de Comité de Riesgos Financieros de Liquidez y Evaluación de Cartera dado el caso de incumplimiento de alguno de sus créditos en las diferentes líneas y de esta manera se adoptarán las medidas necesarias para enfrentar la situación definiendo medidas claras a desarrollar.

9. Eventos de riesgo externos.

Como evento de riesgo externo el Instituto contempla:

9.1. Pérdida de Documentos.

La documentación, como fuente para realizar estudios financieros y garantes legales debe estar centralizada en un solo lugar que permita al Instituto mantenerlos protegidos de cualquier daño para esto INFICALDAS emplea el uso de la caja de seguridad para el almacenamiento de estos documentos. A su vez emplea como medida de protección el uso del escáner que permite traducir estos documentos en medios magnéticos y de esta manera almacenarlos en un disco duro la Información contenida en dichos discos y su administración se regirá por los lineamientos y políticas definidas en el Manual de Seguridad de la Información de INFICALDAS.

10. Control de documentos.

Documentación que soporta los eventos registrados y el tiempo que se debe conservar dicha documentación en la Oficina de la Unidad de Riesgos es de 2 años, en archivo que se más antiguo a los dos años, estará en custodia del archivo general de Inficaldas. Igualmente, se tendrán copias virtuales del archivo y que tendrán todos los requerimientos del Archivo General de la Nación.

La completa documentación del Instituto será conservada de acuerdo a la normatividad establecida por el Archivo General de la Nación y las tablas de retención documental del Instituto.

La misma será sometida periódicamente a procesos de auditoría, para garantizar su integridad y veracidad.

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:67 DE 70

La administración de carpetas está a cargo de la Oficina de Cartera, tanto del archivo histórico del crédito, como de la garantía que debe estar en caja fuerte y bajo la responsabilidad de esta misma área.

11. Infraestructura tecnológica

Inficaldas cuenta con una plataforma tecnológica idónea para el reporte, conservación, custodia y seguridad de la información, dicha firma es IAS Solution.

Bases De Datos Que Soportan El SARC

Se consideran como fuentes principales de información que soporta al SARC las bases de datos, archivos y en general la siguiente información:

Otorgamiento: base histórica acumulada de aspirantes aprobados, rechazados y por aprobar; en general todas las personas que hayan sido sujeto de inclusión de información en las bases de datos de INFICALDAS, esta información incluye todas las líneas y productos del Instituto.

Seguimiento: base histórica de comportamiento de las obligaciones asociadas a los clientes que han tenido o tienen obligaciones y/o compromisos financieros con INFICALDAS,

Castigos y recuperaciones: base histórica acumulada con la gestión de cobranza y recuperación de cartera,

12. Revelación contable.

Las pérdidas derivadas de riesgos de crédito que no afecten el estado de resultados, son reveladas en cuentas de orden.

Cuando afecten el estado de resultados, se registraran en una cuenta del gasto, que registre dicho acontecimiento en el período respectivo.

En las notas a los estados financieros se señalaran las causas que originaron las pérdidas derivadas de los riesgos de crédito reveladas en cuentas de orden o registradas en el estado de resultados

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:68 DE 70

13. Políticas de base de datos

Se considera como base de datos al conjunto organizado de datos personales que son objeto de tratamiento.

13.1 Estructura de la base de datos

La base de datos que soporta la información básica de los clientes y la transaccional correspondiente a las operaciones de cartera de INFICALDAS, están ordenadas de acuerdo a los principios de seguridad y calidad de la misma, por lo tanto se dispone:

- Los datos que se registra en el sistema de información de INFICALDAS, debe ser verificados y validados antes de la operación de registro en el mismo.
- El área de tecnología es la responsable de la administración de los sistemas de información y por lo tanto ordenara los recursos de captura y mantenimiento de los datos.
- La base de datos transaccionales de cartera deben conservar la condición de integralidad y confiabilidad
- Se deberá asegurar la debida custodia y réplica de la información de cartera, garantizando la existencia de la misma, cuando se requiera.
- Solo se suministra información de los registros de la bases de datos de cartera de las operaciones vigentes e históricas a los servidores que por sus atribuciones y funciones lo permitan.
- Los registros, datos e información en general tanto de clientes como transacciones, deberá ser auditadas periódicamente por el área de control interno.

14. Política de divulgación de información

La producción de información de gestión se realizará con base en las necesidades de toma de decisiones estratégicas de INFICALDAS. La información de gestión de riesgo rutinaria debe distribuirse en forma oportuna y regular a la Gerencia, al Comité crédito y al Comité de Riesgos Financieros de Liquidez y Evaluación de

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA:69 DE 70

Cartera y al Consejo Directivo de la entidad, en las oportunidades y forma que se describe más adelante.

De igual forma los funcionarios de INFICALDAS conocerán las políticas generales del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y cualquier modificación a las mismas será previamente divulgada antes de su correspondiente implementación. Así mismo, los clientes de INFICALDAS recibirán de forma oportuna y veraz la información correspondiente a su comportamiento crediticio. Los reportes a las Centrales de Información sobre dicho comportamiento se realizarán dando cumplimiento a lo dispuesto en las normas que regulan el Habeas Data.

Teniendo en cuenta que los clientes, su dinámica y sus actividades son variables, las políticas de seguimiento serán actualizadas y revisadas recurrentemente. La dinámica de los procesos y el conocimiento interno de INFICALDAS respecto a sus negocios, serán las bases sobre las cuales los reportes serán actualizados a lo largo del tiempo.

INFICALDAS obra de manera transparente, asegurando el suministro de información de manera veraz, imparcial, oportuna, completa, pertinente y útil. Toda información es presentada de forma sencilla y comprensible para los clientes y el público en general. Las estipulaciones que impliquen limitaciones a los derechos de los clientes, deberá ser presentadas de forma resaltada y en letra fácilmente entendible.

INFICALDAS informará a sus diferentes clientes sobre todos los aspectos inherentes a los productos y servicios financieros ofrecidos por el Instituto, de conformidad con las normas vigentes.

La divulgación de la información relacionada con los diferentes servicios financieros ofrecidos por INFICALDAS, el normograma de cada uno de tales servicios, así como las condiciones básicas y términos del otorgamiento de las diferentes operaciones crediticias, se encuentra en el portal web www.inficaldas.com

14 Impedimentos y recusaciones:

A efectos de garantizar los principios de imparcialidad y autonomía en la adopción de las decisiones, si alguno de los integrantes del Comité se encuentra incurso en alguna de las causales de impedimento, recusación y/o conflicto de intereses previstas en la Ley, deberá informarlo al Comité antes de comenzar con la deliberación del caso concreto. Los demás integrantes decidirán sobre la

	PROCESO GESTIÓN DEL RIESGO		
	MANUAL DE RIESGOS DE CREDITO		
CODIGO: 1620-M-02	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSION: 15/julio/2019	PAGINA: 70 DE 70

procedencia o no del impedimento y/o conflicto de intereses y se dejará constancia en la respectiva acta.

Si se admite la causal de impedimento, recusación y/o conflicto de intereses y la decisión afecta el quórum deliberatorio y decisorio, se designará un servidor público de la entidad del nivel directivo, para que integre ad hoc el Comité en reemplazo de quienes hayan sido declarados impedidos o recusados; en tal caso, se suspende la sesión hasta que se produzca la designación.

15. Marco de Referencia.

El Consejo Directivo podrá aprobar bajo otras condiciones, los servicios financieros establecidos en el presente manual.

El Instituto revisará y modificará este manual, cada vez que sea necesario de acuerdo a las condiciones del mercado financiero.

ELABORÓ	Luisa Fernanda Gutiérrez Cardona	REVISÓ	Francisco Javier Londoño Marulanda	APROBÓ	Consejo Directivo
CARGO	Profesional Especializado en riesgos	CARGO	Asesor Financiero	Acta No	12
FECHA	14/julio/2019	FECHA	14/julio/2019	FECHA	15/julio/2019
FIRMAS					